



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

La motivación aparente de las resoluciones administrativas sancionadoras  
en la Municipalidad Provincial de la Convención, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogada

**AUTOR:**

Corimanya Alvarez, Karol Ruby (orcid.org/0009-0002-7274-5688)

**ASESOR:**

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Gestión de Políticas Públicas

**LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

**TRUJILLO – PERÚ**

**2024**

## **DEDICATORIA**

Dedico con todo mi corazón a mi trabajo de investigación a mi mamá y a mi hermano, pues sin ellos no lo habría logrado. Sus bendiciones y cariño a diario a lo largo de mi vida me protegen y me lleva por el camino del bien. Por eso les doy mi trabajo en ofrenda por la paciencia y amor de familia.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi tío, que estuvo apoyándome constantemente durante el proceso de este trabajo de investigación; a mi mamá y mi hermano por estar siempre a mi lado y pendientes en que cumpla mis metas profesionales



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "La motivación aparente de las resoluciones administrativas sancionadoras en la Municipalidad Provincial de la Convención, 2023", cuyo autor es CORIMANYA ALVAREZ KAROL RUBY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 25 de Junio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CASTILLO CASA JULIO EDGAR <b>DNI:</b> 41271626 <b>ORCID:</b> 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 10- 07-2024 08:13:16

Código documento Trilce: TRI - 0771764



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CORIMANYA ALVAREZ KAROL RUBY estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La motivación aparente de las resoluciones administrativas sancionadoras en la Municipalidad Provincial de la Convención, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
KAROL RUBY CORIMANYA ALVAREZ <b>DNI:</b> 70401696 <b>ORCID:</b> 0009-0002-7274-5688	Firmado electrónicamente por: KRCORIMANYA el 25- 06-2024 21:24:12

Código documento Trilce: TRI - 0771767

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
DECLARATORIA DE AUNTECIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de datos	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS	15
V. DISCUSIONES	20
VI. CONCLUSIONES	25
VII. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	22
ANEXOS	28
Anexo 1. Matriz de consistencia	28
Anexo 2. Matriz de categorización de procesamiento de la información	30

Anexo 3. Ficha técnica	31
Anexo 4. Instrumentos	32
Anexo 5. Certificados de validez de expertos	57

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	11
<i>Matriz de Categorización</i>	11
Figura 2	15
<i>Análisis cualitativo de la sub categoría Ausencia de Fundamentación</i>	15
Figura 3	17
<i>Análisis cualitativo de la sub categoría valoración de medios probatorios</i>	17
Figura 4	19
<i>Análisis cualitativo de la sub categoría valoración de medios probatorios</i>	19
Figura 5	17
<i>Análisis cualitativo de la categoría motivación aparente</i>	17

## RESUMEN

La pesquisa titulada “La motivación aparente de las resoluciones administrativas sancionadoras en la Municipalidad Provincial de la Convención, 2023” que tiene como objeto analizar de qué manera la motivación aparente influye en el debido procedimiento en las Resoluciones Administrativas sancionadoras. En el aspecto metodológico, se hizo uso del estudio de casos y del método fenomenológico. Se utilizaron los tipos básicos de una pesquisa. La unidad de estudio fue la Municipalidad provincial de la Convención. Se tienen como técnicas, las entrevistas y sus instrumentos las guías de entrevistas. Para analizar la información cualitativa, se hizo uso de Atlas ti. Se concluyó que la motivación aparente incide de forma significativa en el debido procedimiento administrativo. La incidencia se refleja en la falta de cumplimiento de las normas establecidas para este tipo de procedimientos y la falta de valoración objetiva de cada medio de prueba. La causa de la motivación aparente es la falta de capacitación del personal responsable de llevar a cabo este tipo de procedimientos. La entidad no capacita a su personal debidamente, y de acuerdo a la opinión de los participantes, dichos trabajadores ya están capacitados, cuando la realidad demuestra el desconocimiento en temas técnicos propios de la materia administrativa.

**Palabras clave:** Motivación aparente, procedimiento administrativo sancionador.

## ABSTRACT

The research entitled "The apparent motivation of administrative sanctioning resolutions in the Provincial Municipality of La Convención, 2023" aims to analyze how the apparent motivation influences the due process in the Administrative Sanctioning Resolutions. In the methodological aspect, the case study and the phenomenological method were used. The basic types of research were used. The unit of study was the Provincial Municipality of La Convención. Interviews were used as techniques and interview guides as instruments. To analyze the qualitative information, Atlas ti was used. It was concluded that the apparent motivation has a significant impact on the administrative due process. The incidence is reflected in the lack of compliance with the rules established for this type of procedure and the lack of objective evaluation of each means of evidence. The cause of the apparent motivation is the lack of training of the personnel responsible for carrying out this type of procedures. The entity does not train its personnel properly, and according to the opinion of the participants, these workers are already trained, when the reality shows the lack of knowledge in technical issues related to administrative matters.

**Key words:** Apparent motivation, administrative sanctioning procedure.

## I. INTRODUCCIÓN

En el planteamiento de la realidad problemática, en Colombia las instituciones de la administración pública, como ejercicio de su facultad discrecional se eximen de la obligación que tienen en cuanto a la motivación de los actos administrativos como es el caso de las disposiciones administrativas expedidas por la fuerza militar y el Cuerpo Policial. La facultad de discrecionalidad de estas instituciones, son equiparadas con un acto arbitrario. (Irit, 2019).

En Colombia las diferentes entidades del sector público suelen incurrir en una falsa motivación del acto administrativo, esta situación origina su ilegalidad ante un proceso de desvinculación y del retiro de los servidores en la provisionalidad. Los funcionarios públicos expiden resoluciones sin la existencia de motivación, o por la existencia de motivación simulada. (Barreto y Rodríguez, 2020).

En España, las actas de inspecciones consideradas como actos administrativos que permite dar inicio a los procedimientos sancionadores expedidos por los organismos del Estado, carecen de motivación, del elemento fáctico y jurídico. El ámbito de la administración pública no exterioriza los motivos de sus decisiones y no satisface los requerimientos. Este tipo de actos afectan los derechos de los administrados en temas procedimentales y extras procedimentales. (Tirado, 2021).

En Ecuador, se refleja la existencia de un vicio de inmotivación en los actos administrativos expedidos por Ente Edil Autónomo de Cantón que, vulnera el derecho de cada ciudadano con la existencia del incumplimiento de responsabilidades de parte del funcionario público responsable. Cada vicio enunciado afecta la conformación de silogismos jurídico administrativos que, neutraliza la percepción de procesos lógicos seguidos por los funcionarios públicos. (Maldonado y Castellanos, 2022).

En Ecuador se determinó que cada acto administrativo expedido por organismos públicos, acreditan la existencia de motivación deficiente, debido a la

insuficiente adecuación de los precedentes jurisdiccionales expedidos por la corte constitucional. En ese orden de ideas, se destaca la relevancia que tienen los precedentes jurisprudenciales expedidos por la Corte y que lo contenido en dicha sentencia es de obligatorio cumplimiento para todas las ramas del derecho. (Ramón y Barrionuevo, 2023).

En el Perú, se pudo determinar que el Ente Edil de Cañete en sus procedimientos administrativos no expiden resoluciones con la debida motivación. Son motivaciones insuficientes que reflejan la ausencia de fundamentación de hecho y de derecho. La autoridad realiza interpretaciones erradas de la norma jurídica y esto conlleva a que los actos administrativos sean declarados nulos (Sandoval, 2020). Del estudio de la doctrina y del análisis de la jurisprudencia vinculada al proceso administrativo sancionatorio llevado a cabo por las entidades públicas de la Ciudad del Lima, se constató que se viene incumpliendo los plazos, se viene inobservando las normas del derecho de defensa, existe la ausencia de motivación de cada acto administrativo sancionatorio, hecho que conlleva la declaración de nulidad de los actos (Machaca, 2022). La Entidad Edil de Quellouno expidió la Carta N° 48- 2021 informando a uno de sus funcionarios la finalización de su contratación administrativa de servicios; no obstante, de acuerdo a lo referido por el Tribunal del Servicio Civil, la carta no se encontró debidamente motivada, pues sólo hizo referencia a la conclusión de la contratación en atención a lo regulado por el TC, sin tener claridad ni precisión respecto de los motivos por los cuales se dio por concluido la contratación. (Tribunal del Servicio Civil, 2022).

Se demostró la ausencia de razonamiento adecuado en las decisiones judiciales por parte de un juez en diferentes países de Iberoamérica. Se pudo concluir que la problemática existente es la coyuntura mediática de los medios de comunicación en relación a la libre decisión y la autonomía de los juzgadores ante procesos que tienen gran consideración en estos países. La existencia de la indebida motivación genera una afectación a la administración de justicia pues, no se establecen las justificaciones idóneas. (Matos, 2022).

Los actos administrativos expedidos por funcionarios de Huaura deben estar motivados, conforme refieren los participantes del estudio, quienes representan el 96%. Asimismo, se señala que la falta de motivación ocasiona la vulneración de los derechos de cada administrado, ello en atención a lo referido por los participantes que representan el 86% de la totalidad. El 76% de participantes refiere que los actos administrativos debidamente motivados permiten que los funcionarios valoren los medios probatorios. (Sanjinez, 2018).

El problema general es: ¿De qué manera la motivación aparente influye en el debido procedimiento administrativo en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023? Los problemas específicos son ¿Existe una debida motivación en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023?, ¿Qué efectos tiene la existencia de motivación aparente en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023?

La justificación teórica enfocada a la pesquisa de la Teoría General del Proceso, la misma que busca decisiones justas y respetar cada garantía que tiene el administrado (Zolessi, 1999). Asimismo, se aplicó la Teoría del procedimiento administrativo sancionador que permitió ampliar su noción, la que exige el cumplimiento de ciertas formalidades (Humanos, 2017). Finalmente, y alineado al tema en estudio se aplicó la teoría de la motivación propuesta por Zolessi (1999), que exige que las resoluciones judiciales deberán estar sustentada legalmente.

La justificación práctica se da porque la motivación es una garantía regulada en la Constitución Política del Perú (1993) que exige que ciertas decisiones deberán fundamentarse. Asimismo, porque es una garantía en el ámbito administrativo regulado en la Ley 27444. En el ámbito administrativo se establece que los actos expedidos deberán de contar con contenidos expuestos, con relaciones concretas y directas respecto de cada hecho probado, y se deberá responder con la razón que constituya referencias directas de la fundamentación de los actos adoptados.

La justificación metodológica se da por la utilización del enfoque cualitativo con la aplicación de las entrevistas como señalan Hernández, et al., (2014). Se hicieron uso de estas técnicas que hace referencia a propiedades no cuantificables. Se hizo uso del tipo básico de investigación en su nivel descriptivo como refieren Ñaupas et al., (2018).

El objetivo general es analizar de qué manera la motivación aparente influye en el debido procedimiento administrativo en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023. Los objetivos específicos son: Analizar si existe una debida motivación en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023. Analizar qué efectos tiene la existencia de motivación aparente en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

En Chile, Lara (2019) en su estudio señala que los procedimientos administrativos exigen el cumplimiento de ciertos deberes de parte de las autoridades públicas. La legislación nacional, requiere la fundamentación apropiada de cada acto que expide la autoridad pública, de tal forma que lo contenido del acto administrativo quede claro para el ciudadano, así como para el interesado. A pesar de que la legislación exige el cumplimiento de la fundamentación apropiada de los actos, en la práctica se evidencia que la jurisprudencia que emana de la Corte Suprema se caracteriza por la falta de motivación, por la insuficiencia que, constituyen las causales de nulidad de las resoluciones.

En Colombia, como señalan Barreto y Rodríguez (2020) las autoridades de los organismos estatales incurren en una indebida motivación de cada acto administrativo que expiden, esta situación origina la ilegalidad de los actos, ante el proceso de desvinculación y del abandono de servidores públicos de la provisionalidad, este hecho causa la vulneración del debido procedimiento y el derecho a la igualdad. La ausencia de motivación de los actos administrativos altera el normal desarrollo de la administración pública y causa que los ciudadanos afectados busquen la indemnización de los daños causados al bien jurídico vulnerado.

En Ecuador, Guerrero (2018) en su estudio refiere que habiendo analizado las sentencias expedidas por los Organismos Estatales se acredita la existencia de una inadecuada motivación de cada acto administrativo; por ende, el Tribunal a nivel administrativo viene inobservando la regulación establecida en el sistema jurídico a nivel constitucional, especialmente del debido procedimiento, nociones adecuadas que deberían ser de aplicación con las nuevas tendencias constitucionales y procesales. Es bastante común que los funcionarios del ámbito público desarrollen labores desapegadas al derecho.

En Colombia, Irit (2019) menciona en su investigación que las instituciones de la administración pública, como ejercicio de su facultad discrecional se eximen de la obligación de motivar los actos administrativos como es el caso de las disposiciones administrativas expedidas por la fuerza militar y el Cuerpo Policial. La discrecionalidad que está en manos de las instituciones públicas, muchas veces son equiparadas con un acto arbitrario que va en contra del interés general.

En México, en el estudio desarrollado por Tirado (2021) señala que las actas de inspecciones consideradas como actos administrativos, carecen de motivación, tanto el elemento fáctico como el jurídico. El ámbito de la administración pública no exterioriza los motivos de sus decisiones y no satisface los requerimientos que deriva de la carga probatoria de sus afirmaciones. Los actos que no están motivados afectan en los temas procedimentales como en los extras procedimentales, generando consecuencias en los interesados.

En el Perú, en el trabajo desarrollado por Bazán (2018) se pudo determinar la ausencia de una debida motivación en los actos administrativos expedidos por el área de la Gerencia de Transporte y Comunicaciones del Ente Regional de La Libertad. Se destaca la existencia de una motivación aparente, identificándose el problema que existe respecto de la presunción de la legitimidad del que goza cada acto administrativo sancionador, lo que posibilita que este sea ejecutado.

En Lima conforme al estudio realizado por Pacheco (2019) cada resolución administrativa expedida por el ejército del Perú se caracteriza por la ausencia de motivación. Esta ausencia de motivación se da cuando las juntas calificadoras solicitan a cierto personal el abandono del cargo por la existencia de causales de renovaciones de los cuadros, sin la debida fundamentación. Se puede confirmar la existencia de resoluciones administrativas que son declaradas nulas.

En Lima, como refiere Galindo (2022) su pesquisa permitió concluir que las resoluciones administrativas expedidas por el servicio de administración tributaria de la ciudad de Lima en sus procedimientos administrativos sancionadores carecen del principio de motivación. La omisión de este derecho incide directamente en la

declaratoria de nulidad del acto administrativo que es vulneratoria a los requisitos para que se trate de un acto válido. Se pudo determinar que la motivación en una resolución administrativa permite exteriorizar y expresar el motivo en las decisiones adoptadas por los organismos públicos.

En Arequipa, Calatayud (2020) en su tesis pudo determinar que, a nivel del Ministerio Público, cada disposición expedida se caracteriza por la presencia de motivación aparente. Se llegó a esta conclusión luego de haber analizado las fichas de valoración de los niveles de motivación en cada disposición que archiva un proceso, a través de cada indicador propuesto. Se tiene que un 28% de este tipo de decisiones fiscales se caracteriza por la ausencia de motivación, hecho que conlleva a la afectación al derecho de una debida motivación.

En Huaraz Mejía (2023) en su tesis señala que los jueces no realizan una motivación en cuanto a las decisiones adoptadas sobre el otorgamiento de la reparación civil. Existe una motivación aparente al contener fundamentación concreta de los hechos y derecho que aparentemente constituiría la justificación de las decisiones de los jueces. Los juzgados no adoptan un criterio para la determinación de la reparación civil con sustento suficiente.

Como categoría se mencionó a la motivación aparente. Una resolución aparente se caracteriza porque tiene argumentos falsos, simulados, inapropiados y son impertinentes para el caso. Se caracterizan porque dan una respuesta a la solicitud del administrado, intentando dar sólo un cumplimiento formal sin existencia de fundamentos fácticos y jurídicos. Los medios probatorios consignados en la resolución no han sido debidamente valorados, pues no existe su interpretación y valoración. La causa principal del problema de la existencia de resoluciones con vicios en la motivación es la falta de capacitación al personal responsable. (TC, (2011); TC, (2008); Liza, (2022); Chumbe, (2019).

En la tesis realizada se sustentó con la teoría de la motivación, realizada por Cueva (2010), Pardo (2015) y Gamero (2016), que mencionan que la importancia de la fundamentación jurídica y la exigencia de la razonabilidad y racionalidad de

la decisión administrativa expedida por la autoridad se da porque la motivación es una obligación que tienen los organismos públicos. Motivar los actos administrativos es relevante porque constituye el fundamento de las decisiones administrativas. Se trata de cada razón remota e inmediata que impulsa a la autoridad administrativa a adoptar decisiones legítimas. (Cueva, 2010; Pardo, 2015; Gamero, 2016).

Asimismo, se utilizó la Teoría del procedimiento administrativo sancionador propuesto por Bazán, Humanos y Morón (2005), quienes señalan que los procedimientos administrativos sancionadores requieren de actos administrativos que tomen en consideración la formalidad necesaria para que dichos actos cumplan con cada requisito establecido la norma. Dentro de dichos requisitos se establece la motivación. Estos procedimientos garantizan la obtención de ciertos fines, garantizando la protección y respeto del derecho de los administrados. La existencia de este tipo de procedimientos garantiza el cumplimiento de decisiones motivadas y fundadas en derecho. Para efectos de tramitar los procedimientos administrativos sancionadores, la legislación y la doctrina establece como requisitos a la motivación, a efectos de otorgar protección a los administrados. (Bazán, 2018; Humano, 2017; Morón, 2005).

También se hizo uso de la Teoría general del proceso sustentada por Zolezzi (1999), Echandía (2013) y Ovalle (2015). Los procesos en general dentro del derecho permiten la obtención de una decisión justa, respetando cada derecho y garantía del administrado. La aplicación del derecho procesal a las diferentes ramas del derecho radica en que se viene regulando la forma en que las instituciones estatales y por la existencia de ideas rectoras que direccionan su actuación. El derecho procesal está regido por ideas rectoras que orientan a cierto tipo de sucesos o procedimientos. El estudio de este tipo de proceso se da por la importancia. (Zolezzi, 1999; Echandía, 2013; Ovalle, 2015).

Como primera subcategoría se mencionó la ausencia de fundamentación. Se tomó en cuenta lo señalado por Ferrer (2018), Rivera y Correa (2022) y Santy (2018). La motivación aparente presenta la ausencia de fundamentación que no

tiene justificación pues, deriva de premisas que no están expresadas en el razonamiento. Una motivación insuficiente no permite tomar conocimiento de cada hecho, de las causas y de las normas de aplicación al caso específico. La administración pública ejerce su legitimidad pública en la expedición de un acto motivado, buscando facilitar al administrado su debida interpretación, situación que no ocurre cuando existen argumentos simulados, creando confusión en los administrados. (Ferrer, 2018; Rivera y Correa, 2022; Santy, 2018).

Como segunda subcategoría a la valoración de medios probatorios. La motivación aparente se caracteriza porque la valoración del medio de prueba no señala el elemento de juicio que le permite afirmar ciertos fundamentos. En una motivación aparente no existe una debida valoración de medios probatorios lo que impide que los hechos sean probados debidamente. Valorar un medio de prueba implica el análisis del valor que tienen los medios probatorios que otorgan sustento a las afirmaciones realizadas por las partes. (MINJUS (2016), Ponce (2020); Isensee (2017).

Así como tercera subcategoría a la capacitación legal, procesos que permite desarrollar capacidades de aprendizaje, modificando los conocimientos como habilidades y actitudes de los funcionarios públicos responsables de llevar a cabo los procedimientos administrativos. La capacitación permite la adquisición de competencias de los funcionarios públicos en el desarrollo de los procedimientos administrativos, permitiendo el desenvolvimiento deficiente que cada funcionario. La capacitación legal permite contar con un personal capacitado que ponga en práctica los conocimientos adquiridos pues, desarrolla cada habilidad y destreza de mejor forma con los conocimientos nuevos adquiridos. (Guiñazú (2004); Obando,(2020); Salinas, 2014).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

En la presente investigación realizada se utilizará el enfoque de investigación cualitativo. En palabras de Sánchez et al., (2018) se tratan de investigaciones que recopilan y procesan los datos de manera esencial. No utilizan los análisis estadísticos, a diferencia de la técnica cuantitativa para procesar los datos, estos enfoques hacen uso de la hermenéutica jurídica. Este tipo de enfoques está referida a estudiar las características una propiedad que no se puede medir, que describe los fenómenos sociales. La presente pesquisa utilizo como métodos para analizar los datos recabados, el análisis documental haciendo uso de la hermenéutica jurídica enfocado al aspecto jurídico.

La pesquisa utilizó como método de investigación, el estudio de casos. Para Ñaupás, et al., (2018) se tratan de métodos que buscan analizar y describir de forma exhaustiva una unidad social o entidad educativa singular, haciendo uso de la experiencia. Son adecuados para estudiar fenómenos prácticos o unas situaciones específicas. Se tratan pues de investigaciones cualitativas que estudian casos de manera profunda para una comprensión de forma íntegra. Los casos pueden ser las personas, grupo de personas, las colectividades o instituciones, hechos, productos, modelos entre otros. La pesquisa utilizó el análisis de los actos administrativos expedidos por el ente edil como casos a estudiar.

El presente trabajo utilizó como método el fenomenológico. Para Hernández et al., (2014) los estudios fenomenológicos se caracterizan por la exploración, descripción y comprensión de una experiencia de los individuos en relación a ciertos fenómenos. Describen experiencias vividas, las mismas que serán obtenidas de las opiniones vertidas de los participantes, luego de aplicar las técnicas de investigación como son las entrevistas. Los investigadores suspenden y dejan a lado cada prejuicio y recaba cada dato respecto de la forma en que un individuo descifran la significación de las experiencias o situaciones determinadas.

Se hicieron uso de los tipos básicos de estudio. Conforme refieren Ñaupá, et al, (2018) se tratan de estudios orientados a buscar un nuevo conocimiento sin objetivos prácticos, específicos ni inmediatos. Buscan ideas rectoras y las normas de tipo científica y puede estar organizada en teorías científicas. Son las bases de las investigaciones aplicadas. Este tipo de estudio, permitió realizar un análisis de la motivación en los actos administrativos expedidos por el Ente Edil, incrementado de esta forma el conocimiento científico que tiene sus bases en los enfoques teóricos ya existentes, posibilitando comprender el fenómeno social que se presentó.

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Figura 1

Matriz de Categorización

Categoría		Sub categorías		Indicadores		Entrevistados
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Item
C1	La motivación aparente de las resoluciones administrativas sancionadoras	C1.1	Ausencia de fundamentación	C1.1.1	No responde a las alegaciones de las partes	1,2,3,4
				C1.1.2	Cumplimiento formal	
				C1.1.3	Fundamentación sin sustento fáctico	
		C1.2	Valoración de Medios probatorios impertinentes	C1.2.1	Simple enumeración	5,6,7
				C1.2.2	Sin labor interpretativa	
				C1.2.3	Valoración subjetiva	
		C1.3	Capacitación legal	C1.3.1	Proceso de preparación	8,9,10
				C1.3.2	Impartir conocimientos	
				C1.3.3	Método de interpretación de la norma jurídica	

Fuente: Elaboración propia

### 3.3. Escenario de estudio

Corresponde a la Municipalidad provincial de la Convención, en relación a los actos administrativos sancionatorios expedidas por dichos funcionarios públicos. La mencionada entidad está ubicada en la Ciudad del mismo nombre y, se trata de una de las provincias más grandes de la Ciudad del Cusco. La provincia de la Convención tiene como capital a Quillabamba. La entidad está ubicada en el Jr. Espinar N° 306 en la plaza de armas. (Municipalidad Provincial de La Convención, 2024).

### **3.4. Participantes**

Los participantes como refieren Sánchez et al., (2018) se tratan de las personas que tienen participación como un elemento de las muestras utilizadas. Para realizar el trabajo de investigación realizada en la Municipalidad provincial de la Convención, se seleccionó a los participantes por la importancia de contar con intervinientes que tengan conocimiento del tema materia de estudio. Se tuvo como unidad de estudio, al director general del área de Asesoría jurídica, al director general de Administración, dos abogados de la Oficina de Asesoría Jurídica, dos personales de la Municipalidad.

La elección del personal descrito líneas arriba se da por la conveniencia al investigador, pues reúnen ciertas condiciones que aportarán al tema que se trabaja. Dichas condiciones son: La experiencia que tienen en procedimientos administrativos sancionadores, la cercanía a los procesos prácticos, el periodo que labora en la entidad edil y los conocimientos que tienen sobre los actos administrativos.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Como señalan Sánchez et al., (2018) una entrevista constituye la interacción personal que tiene como finalidad la obtención de datos básicos para concretar los estudios diseñados de manera previa en atención a los objetivos de la tesis. Una entrevista podrá ser estructurada, semi estructurada o no estructurada. Para nuestro estudio, se hizo uso de entrevistas a los participantes que laboran en la entidad edil, que es la unidad de estudio. Las preguntas redactadas estarán vinculadas a los objetivos de estudio y de esta forma se obtuvo un mayor aporte al respecto.

La guía de entrevista. En palabras de Ñaupá et al., (2018) se tratan de instrumentos que sirven a las técnicas de las entrevistas, consistentes en hojas simples no impresas, elaboradas de manera previa que, contienen las interrogantes a ser aplicadas a los participantes del estudio. Para el presente estudio se plantea de manera preferente el uso de instrumentos físicos en hojas impresas que permitieron tener un contacto directo entre los entrevistados y el investigador. La elaboración de los instrumentos posibilitó cumplir con lo planteado para los objetivos del estudio.

En el procedimiento se realizó primero se planteó la problemática local para de esta forma delimitar el tema de estudio. Posteriormente se recabaron los datos para las fuentes internacionales, nacionales y locales en vinculación con el tema de estudio. De la misma forma se recolectaron datos respecto de cada antecedente internacional y nacional. Habiendo recabado esta información, se planteó la problemática General y específica que sirvió como base para el desarrollo de la pesquisa. Posteriormente se aplicaron las entrevistas a los participantes, haciendo uso del análisis documental y de las entrevistas como técnicas de estudio. La información obtenida de la percepción de los participantes fue triangulada para efectos de encontrar las coincidencias y disimilitudes en cuanto a opiniones. Con dicha información se formularon las conclusiones y recomendaciones del estudio, luego de haber realizado el análisis de las técnicas aplicadas y de las fuentes utilizadas.

### **3.6. Procedimiento**

A efectos de analizar la información cualitativa, se hizo uso de Atlas ti. Para Hernández et al., (2014) constituye uno de los analizadores de texto más relevantes para la visualización de información múltiple, sea en un gráfico de barra o en otro tipo de gráficos. Este tipo de herramientas son relevantes para analizar ciertos datos cualitativos que, para el presente estudio fue el estudio de las entrevistas aplicadas a los participantes y para el analizar los actos administrativos emitidos por el Ente Edil.

### **3.7. Rigor científico**

Este aspecto radica en la validez y la confiabilidad de la información recabada de la tesis. Para Sánchez, et al., (2018) la validez se refiere al resultado que se obtiene con la aplicación de un instrumento y demuestra lo que ciertamente se necesita conocer. El presente trabajo validará la técnica con profesionales versados en la materia, quienes analizarán la viabilidad y oportunidad de los mismos.

### **3.8. Método de análisis de datos**

El estudio utilizará la hermenéutica jurídica para llevar a cabo el análisis de los datos. Este tipo de métodos en atención a lo referido por Adame (2020) se trata de la interpretación de textos y de resaltar los significados. En estos métodos destacan la crítica externa e interna. La primera consiste en analizar el texto en relación a su originalidad, a los orígenes que tiene esta escala materia. El segundo aspecto se refiere al significado de lo contenido en los datos, implica desglosar el pensamiento del autor del texto.

### **3.9. Aspectos éticos**

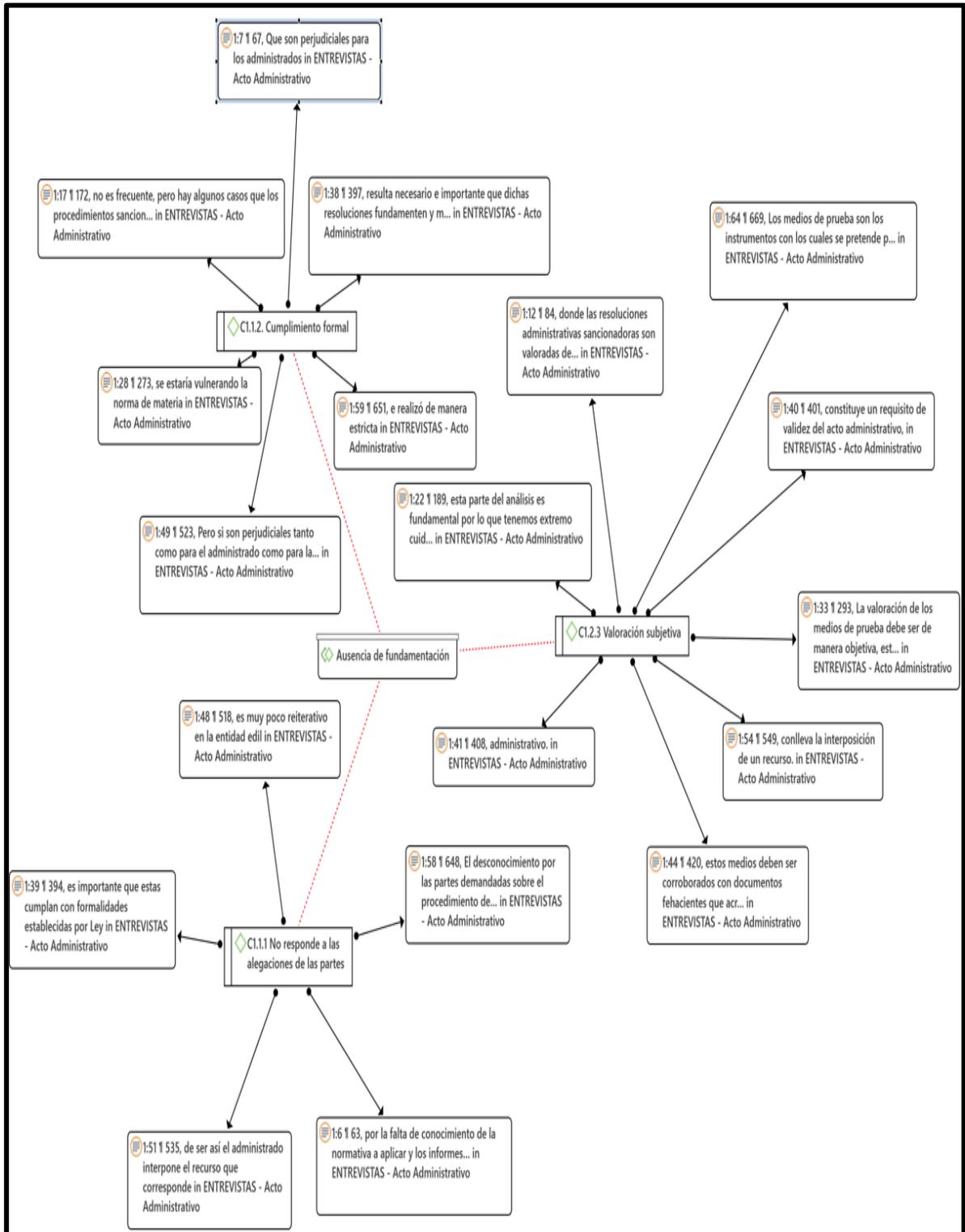
Como señalan Perez, et al.,(2019) se trata de consideraciones éticas cuando los estudios son valiosos, que es válida en terminología científica, la elección de la muestra es justa y los balances de riesgos y beneficios son adecuados.

En la investigación realizada se usa el Apa 7, que nos permite reforzar el argumento que se explica, así como evita el plagio no mayor al 20% de similitud de las fuentes, antecedentes utilizados para el trabajo, obteniendo una calificación optimo, como también se respeta la propiedad intelectual por lo mismo que el Apa permite mantener el rigor y calidad académica.

## IV. RESULTADOS

Figura 2

### Análisis cualitativo de la sub categoría Ausencia de Fundamentación

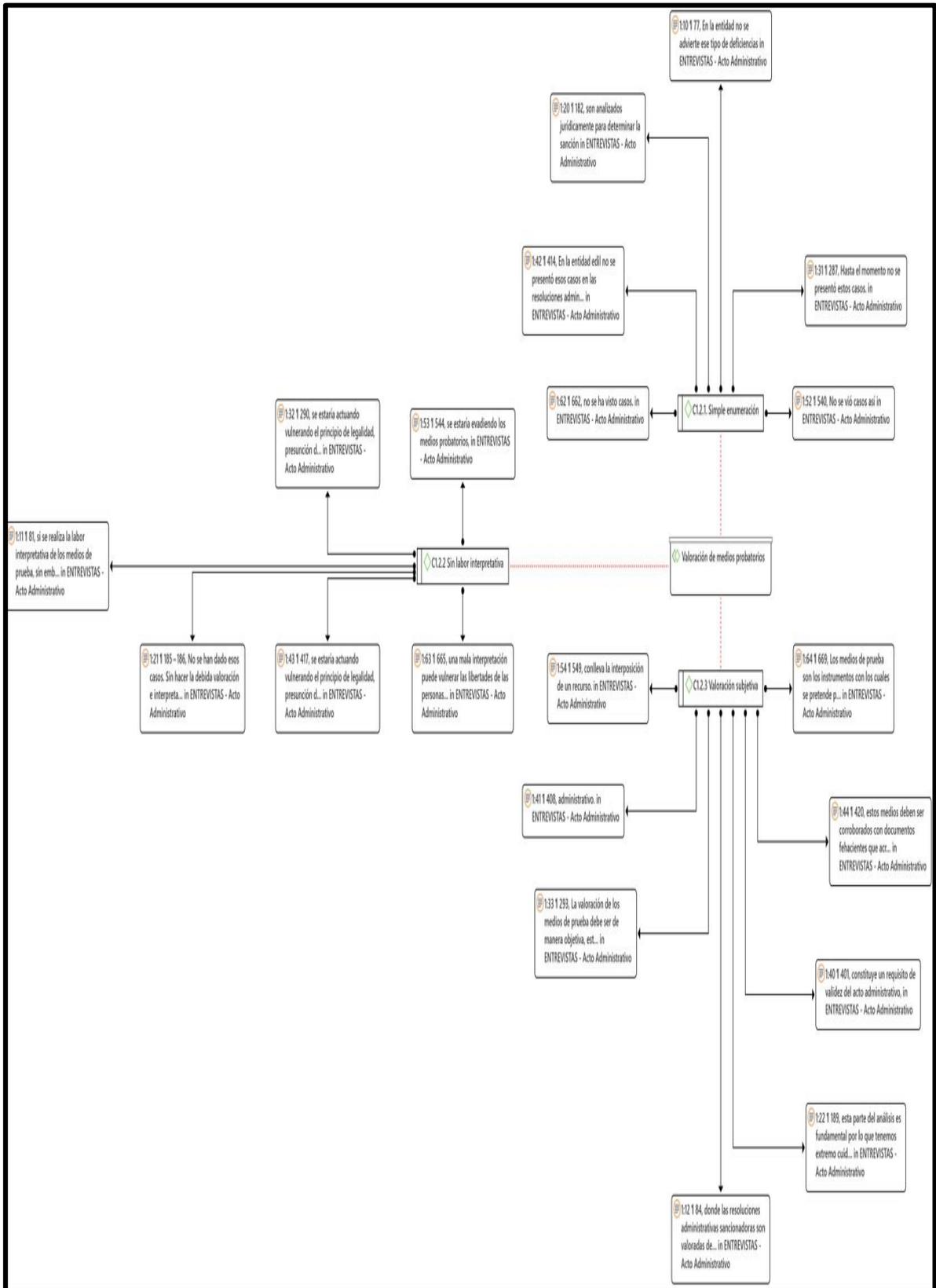


Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

Para realizar un examen de la sub categoría referida a la ausencia de fundamentación, se hace referencia a cada indicador desarrollado: no responde a las alegaciones de las partes, cumplimiento formal y la fundamentación sin sustento fáctico. En atención al primer indicador, se tiene que existe coincidencia en la opinión señalada por los participantes, quienes refieren que lo decidido por la autoridad en la resolución no responde a las alegaciones de las partes; quienes también desconocen sobre las formalidades que refieren a la ejecución de este tipo de procedimientos para efectos de interponer los recursos correspondientes. En relación a nuestro segundo indicador, referido al cumplimiento formal existe coincidencia en la percepción recabada de los participantes quienes refieren que los procedimientos administrativos sancionadores carecen del cumplimiento formal de las normas, a pesar de que es necesario que dichas resoluciones estén debidamente fundamentadas, la conducta que tiene la administración vulnera la norma de la materia. El incumplimiento de la formalidad genera perjuicios para el administrado y para la administración pues, la presentación de un recurso de apelación es tedioso porque se invierte tiempo y recursos. Para el tercer indicador, referido a la fundamentación sin sustento fáctico, existe coincidencia en las opiniones vertidas por los participantes, quienes no afirman ni tampoco niegan que exista una falta de fundamentación del sustento fáctico, hacen referencia únicamente a que este hecho acarrea la presentación de recursos de nulidad de parte de los administrados pues, la responsabilidad recaería en los funcionarios públicos.

Figura 3

Análisis cualitativo de la sub categoría valoración de medios probatorios



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

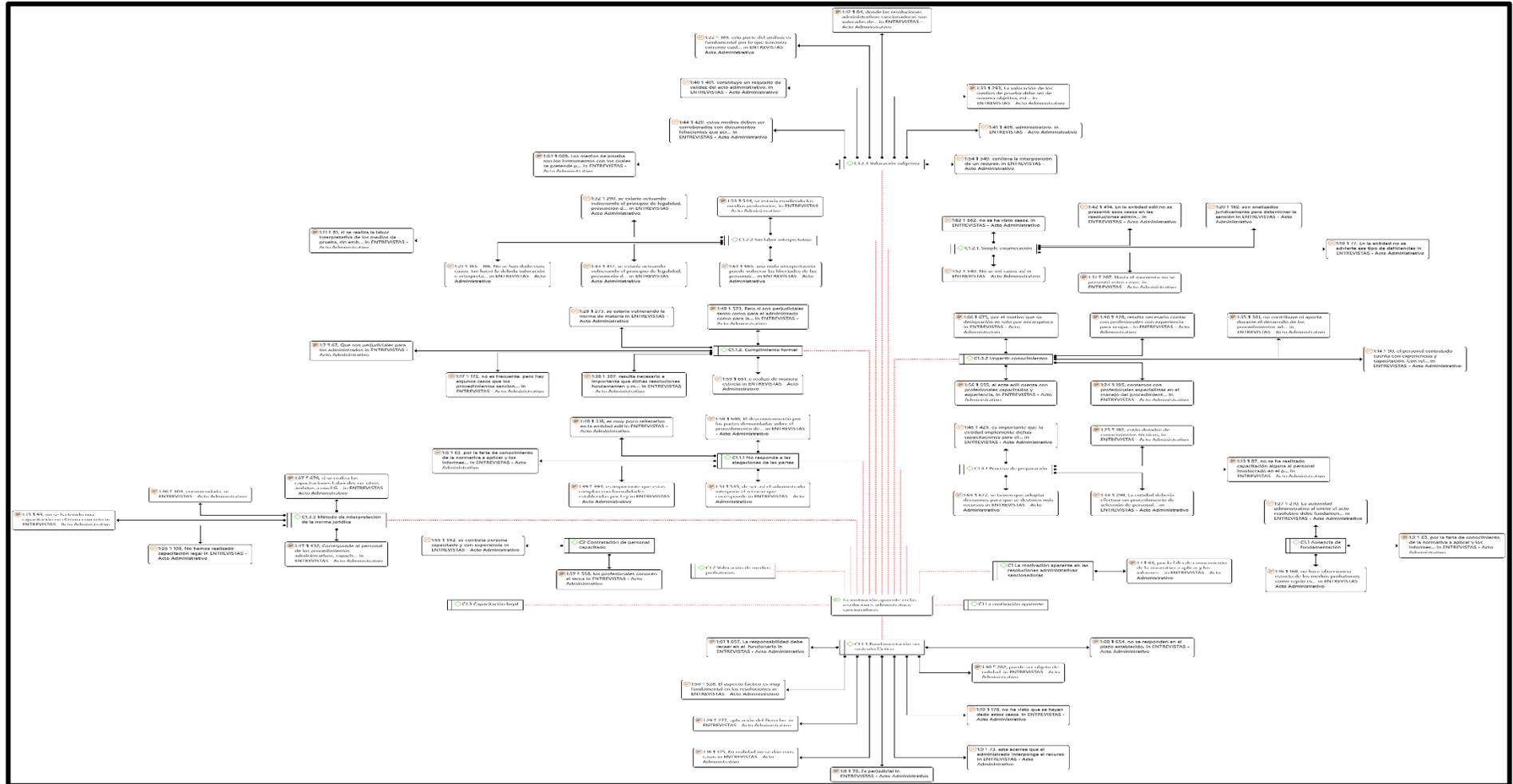
Para el análisis de la segunda subcategoría, referida a la valoración de los medios probatorios se tomarán en cuenta los tres indicadores: La simple enumeración, sin labor interpretativa, valoración subjetiva. En lo que respecta al primer indicador sobre la simple enumeración de los medios de prueba, existe coincidencia en la opinión de los entrevistados pues, refiere que este tipo de hechos no se presentó en la entidad pues son analizados jurídicamente para la determinación de sanciones. En cuanto al segundo indicador referido a la ausencia de labor interpretativa, existe coincidencia en la postura de los participantes, quienes señalan que la entidad no presenta este tipo de casos en cuanto a la ausencia de labor interpretativa de cada medio ofrecido para cada caso analizado pues, este hecho vulnera el principio de legalidad y las libertades personales de los administrados. Para el tercer indicador, sobre la valoración subjetiva, existe coincidencia en la opinión de los entrevistados, quienes destacan la importancia de la valoración objetiva de los medios probatorios, como uno de los requisitos de validez de los actos administrativos, en vista de la existencia de una valoración subjetiva de los medios probatorios por la entidad edil.



Para la sub categoría referida a la capacitación legal, se describirán tomando en cuenta sus indicadores: Proceso de preparación, impartir conocimientos, métodos de interpretación de la norma jurídica. Para el primer indicador referido a los procesos de preparación, se tiene de la opinión de los participantes entrevistados que la entidad pública no realiza las capacitaciones al personal responsable de los procedimientos administrativos sancionadores, destacando la importancia y la necesidad de llevar a cabo capacitaciones. En cuanto al segundo indicador referido a la impartición de conocimientos, existe coincidencia en la opinión vertida por los participantes entrevistados, quienes refieren que la entidad edil no impartir conocimientos a través de capacitaciones a sus trabajadores responsables de este tipo de procedimientos, refiriendo que esta capacitación no se desarrolla porque la designación de este personal solamente se da por encargatura. Para el caso del tercer indicador referido al método de interpretación de la norma jurídica, existe coincidencia en la opinión vertida por los participantes, quienes señalan que la entidad no realiza capacitaciones respecto o de estos temas referidos a la metodología de interpretar las normas jurídicas, se lleva a cabo capacitaciones relacionados a otros temas y correspondería al personal capacitarse por su cuenta para estar preparados para el ejercicio de sus funciones. Finalmente, como una categoría de emergente, se tiene la contratación del personal capacitado, respecto de este aspecto, existe coincidencia en las opiniones vertidas por los profesionales, de quienes refieren que el personal responsable de los procedimientos administrativos sancionadores no necesitan ser capacitados por parte de la entidad edil pues, su contratación se debe a que fueron contratados por que se encuentra debidamente capacitados y conocen los temas referidos a este tipo de procedimientos.

Figura 5

Análisis cualitativo de la categoría motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22.

El análisis correspondiente a la categoría de la motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras tiene sustento en sus sub categorías: la sub categoría ausencia de fundamentación tiene como indicadores, que no responde a las alegaciones de las partes, el cumplimiento formal y la fundamentación sin sustento fáctico. La sub categoría, valoración de medios probatorios, tiene como indicadores la simple enumeración, sin labor interpretativa y la valoración subjetiva. La tercera subcategoría sobre la capacitación legal, tiene como indicadores el proceso de preparación, impartir conocimientos y el método de interpretación de la norma jurídica. Siendo importante destacar la coincidencia en las opiniones vertidas en las entrevistas, quienes refieren la existencia de una valoración subjetiva de los medios probatorios, así como la ausencia de cumplimiento formal de los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico pues, la resolución final no responde a las alegaciones de las partes; esto conlleva a interpretar la ausencia de una debida motivación en las resoluciones administrativas sancionadoras en el ente edil del estudio, cuyos efectos son recursos de nulidad y la vulneración del principio de legalidad en este tipo de procedimientos.

El desde mi punto de vista, el presente estudio guarda relación con los estudios desarrollados por Lara (2019) quien en su trabajo señala que los procedimientos administrativos exigen el cumplimiento de ciertos deberes de parte de las autoridades públicas. La legislación nacional, requiere la fundamentación apropiada de cada acto que expide la autoridad pública, de tal forma que lo contenido del acto administrativo quede claro para el ciudadano, así como para el interesado. De la misma forma con el estudio desarrollado por Barreto y Rodríguez (2020) quienes refieren que la ausencia de motivación de los actos administrativos altera el normal desarrollo de la administración pública y causa que los ciudadanos afectados busquen la indemnización de los daños causados al bien jurídico vulnerado. Por su parte, como la pesquisa desarrollada por Guerrero (2018) quien acredita en su estudio la existencia de una inadecuada motivación de cada acto administrativo; por ende, el Tribunal a nivel administrativo viene inobservando la regulación establecida en el sistema jurídico a nivel constitucional, especialmente del debido procedimiento, nociones adecuadas que deberían ser de aplicación con las nuevas tendencias constitucionales y procesales. Finalmente, con el trabajo

desarrollado por Bazán (2018) quien en su estudio destaca la existencia de una motivación aparente, identificándose el problema que existe respecto de la presunción de la legitimidad del que goza cada acto administrativo sancionador, lo que posibilita que este sea ejecutado.

La teoría con la que guarda relación el presente estudio es la Teoría del procedimiento administrativo sancionador propuesto por Bazán, Humanos y Morón (2005), quienes señalan que los procedimientos administrativos sancionadores requieren de actos administrativos que tomen en consideración la formalidad necesaria para que dichos actos cumplan con cada requisito establecido la norma. Dentro de dichos requisitos se establece la motivación. Estos procedimientos garantizan la obtención de ciertos fines, garantizando la protección y respeto del derecho de los administrados. La existencia de este tipo de procedimientos garantiza el cumplimiento de decisiones motivadas y fundadas en derecho. Para efectos de tramitar los procedimientos administrativos sancionadores, la legislación y la doctrina establece como requisitos a la motivación, a efectos de otorgar protección a los administrados.

#### IV. DISCUSIONES

Con los resultados obtenidos del estudio, se pudo determinar que la motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras, guardan relación con la ausencia de fundamentación, valoración de medios probatorios y la capacitación legal pues, constituyen factores que permitieron a determinar de qué forma la motivación aparente influye en el debido procedimiento administrativo en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención. Siendo importante destacar la coincidencia en las opiniones vertidas en las entrevistas, quienes refieren la existencia de una valoración subjetiva de los medios probatorios, así como la ausencia de cumplimiento formal de los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico pues, la resolución final no responde a las alegaciones de las partes; esto conlleva a interpretar la ausencia de una debida motivación en las resoluciones administrativas sancionadoras en el ente edil del estudio, cuyos efectos son recursos de nulidad y la vulneración del principio de legalidad en este tipo de procedimientos. Resultados que guardan relación con el estudio elaborado por Lara (2019) quien señala que los procedimientos administrativos exigen el cumplimiento de ciertos deberes de parte de las autoridades públicas. La legislación nacional, requiere la fundamentación apropiada de cada acto que expide la autoridad pública, de tal forma que lo contenido del acto administrativo quede claro para el ciudadano, así como para el interesado. A pesar de que la legislación exige el cumplimiento de la fundamentación apropiada de los actos, en la práctica se evidencia que la jurisprudencia que emana de la Corte Suprema se caracteriza por la falta de motivación, por la insuficiencia que, constituyen las causales de nulidad de las resoluciones. Lo planteado también tiene relación con lo referido por teoría de la motivación, realizada por Cueva (2010), Pardo (2015) y Gamero (2016), que mencionan que la importancia de la fundamentación jurídica y la exigencia de la razonabilidad y racionabilidad de la decisión administrativa expedida por la autoridad se da porque la motivación es una obligación que tienen los organismos públicos. Motivar los actos administrativos es relevante porque constituye el fundamento de las decisiones administrativas. Se trata de cada razón remota e inmediata que impulsa a la autoridad administrativa a adoptar decisiones legítimas.

Es importante referir que, de la apreciación de los intervinientes, de manera conjunta refirieron que, en cuanto al objetivo General, sobre analizar de qué manera la motivación aparente influye en el debido procedimiento administrativo en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023. En vista de las opiniones vertidas por los intervinientes que concuerdan en señalar que no existe motivación en las resoluciones que expide el ente edil, debido a la ausencia de valoración objetiva de los medios de prueba, se concluyó refiriendo la incidencia significativa en el desarrollo de los procedimientos administrativos. Resultado que guarda relación con el estudio desarrollado por Barreto y Rodríguez (2020) quienes refieren que las autoridades de los organismos estatales incurren en una indebida motivación de cada acto administrativo que expiden, esta situación origina la ilegalidad de los actos, ante el proceso de desvinculación y del abandono de servidores públicos de la provisionalidad, este hecho causa la vulneración del debido procedimiento y el derecho a la igualdad. La ausencia de motivación de los actos administrativos altera el normal desarrollo de la administración pública y causa que los ciudadanos afectados busquen la indemnización de los daños causados al bien jurídico vulnerado. De la misma forma, tiene sustento en la Teoría del procedimiento administrativo sancionador propuesto por Bazán, Humanos y Morón (2005), quienes señalan que los procedimientos administrativos sancionadores requieren de actos administrativos que tomen en consideración la formalidad necesaria para que dichos actos cumplan con cada requisito establecido la norma. Dentro de dichos requisitos se establece la motivación. Estos procedimientos garantizan la obtención de ciertos fines, garantizando la protección y respeto del derecho de los administrados. La existencia de este tipo de procedimientos garantiza el cumplimiento de decisiones motivadas y fundadas en derecho. Para efectos de tramitar los procedimientos administrativos sancionadores, la legislación y la doctrina establece como requisitos a la motivación, a efectos de otorgar protección a los administrados.

Se pudo conocer también de las respuestas de los intervinientes que, de forma conjunta, hacen referencia al objetivo específico uno, en cuanto a analizar si existe una debida motivación en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023. Los intervinientes refieren

que existe una ausencia de fundamentación debido a que lo decidido en las resoluciones no responden a las alegaciones de las partes, refieren que los procedimientos administrativos sancionadores carecen del cumplimiento formal de las normas, a pesar de que es necesario que dichas resoluciones estén debidamente fundamentadas, la conducta que tiene la administración vulnera la norma de la materia. El incumplimiento de la formalidad genera perjuicios para el administrado y para la administración pues, la presentación de un recurso de apelación es tedioso porque se invierte tiempo y recursos. Por su parte, existe coincidencia en la opinión de los entrevistados, quienes destacan la importancia de la valoración objetiva de los medios probatorios, como uno de los requisitos de validez de los actos administrativos, en vista de la existencia de una valoración subjetiva de los medios probatorios por la entidad edil. Conclusiones que tienen vinculación con el estudio desarrollado por Barreto y Rodríguez (2020) quienes advirtieron que en el país colombiano, las autoridades de los organismos estatales incurren en una indebida motivación de cada acto administrativo que expiden, esta situación origina la ilegalidad de los actos, ante el proceso de desvinculación y del abandono de servidores públicos de la provisionalidad, este hecho causa la vulneración del debido procedimiento y el derecho a la igualdad. De la misma forma con el trabajo elaborado por Guerrero (2018) en su estudio refiere que habiendo analizado las sentencias expedidas por los Organismos Estatales se acredita la existencia de una inadecuada motivación de cada acto administrativo; por ende, el Tribunal a nivel administrativo viene inobservando la regulación establecida en el sistema jurídico a nivel constitucional, especialmente del debido procedimiento, nociones adecuadas que deberían ser de aplicación con las nuevas tendencias constitucionales y procesales. Es bastante común que los funcionarios del ámbito público desarrollen labores desapegadas al derecho. Asimismo, con el trabajo elaborado por Tirado (2021) quien señala que las actas de inspecciones consideradas como actos administrativos, carecen de motivación, tanto el elemento fáctico como el jurídico. El ámbito de la administración pública no exterioriza los motivos de sus decisiones y no satisface los requerimientos que deriva de la carga probatoria de sus afirmaciones. Los actos que no están motivados afectan en los temas procedimentales como en los extras procedimentales, generando consecuencias en los interesados. Resultados que vulneraría la teoría de la

motivación, realizada por Cueva (2010), Pardo (2015) y Gamero (2016), que mencionan que la importancia de la fundamentación jurídica y la exigencia de la razonabilidad y racionalidad de la decisión administrativa expedida por la autoridad se da porque la motivación es una obligación que tienen los organismos públicos. Motivar los actos administrativos es relevante porque constituye el fundamento de las decisiones administrativas. Se trata de cada razón remota e inmediata que impulsa a la autoridad administrativa a adoptar decisiones legítimas.

Se pudo apreciar también de las respuestas de los intervinientes que, de forma conjunta hace referencia al objetivo específico tres, en cuanto a analizar qué efectos tiene la existencia de motivación aparente en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023. Los intervinientes hacen referencia a este aspecto cuando se les interroga respecto a la fundamentación sin sustento fáctico, quienes no afirman ni tampoco niegan que exista una falta de fundamentación del sustento fáctico, hacen referencia únicamente a que este hecho acarrea la presentación de recursos de nulidad de parte de los administrados pues, la responsabilidad recaería en los funcionarios públicos. Este resultado guarda relación al estudio elaborado por Pacheco (2019) quien refiere que cada resolución administrativa expedida por el ejército del Perú se caracteriza por la ausencia de motivación. Esta ausencia de motivación se da cuando las juntas calificadoras solicitan a cierto personal el abandono del cargo por la existencia de causales de renovaciones de los cuadros, sin la debida fundamentación. Se puede confirmar la existencia de resoluciones administrativas que son declaradas nulas. Del mismo modo con el trabajo elaborado por Galindo (2022) quien con su pesquisa permitió concluir que las resoluciones administrativas expedidas por el servicio de administración tributaria de la ciudad de Lima en sus procedimientos administrativos sancionadores carecen del principio de motivación. La omisión de este derecho incide directamente en la declaratoria de nulidad del acto administrativo que es vulneratoria a los requisitos para que se trate de un acto válido. Se pudo determinar que la motivación en una resolución administrativa permite exteriorizar y expresar el motivo en las decisiones adoptadas por los organismos públicos. Los resultados vulnerarían la Teoría general del proceso sustentada por Zolezzi (1999), Echandía (2013) y Ovalle

(2015). Los procesos en general dentro del derecho permiten la obtención de una decisión justa, respetando cada derecho y garantía del administrado. La aplicación del derecho procesal a las diferentes ramas del derecho radica en que se viene regulando la forma en que las instituciones estatales y por la existencia de ideas rectoras que direccionan su actuación. El derecho procesal está regido por ideas rectoras que orientan a cierto tipo de sucesos o procedimientos.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** La motivación aparente influye de forma significativa en el debido procedimiento administrativo en las resoluciones administrativas sancionadoras en el ente edil en estudio. La incidencia se refleja en la falta de cumplimiento de las normas establecidas para este tipo de procedimientos, la falta de valoración objetiva de cada medio de prueba. La causa de la motivación aparente en este tipo de procedimientos viene a ser la falta de capacitación del personal responsable de llevar a cabo este tipo de procedimientos. Se evidencia que la entidad no capacita a su personal debidamente, que, de acuerdo a la opinión de los participantes, dichos trabajadores ya están capacitados, cuando la realidad demuestra el desconocimiento en temas técnicos propios de la materia administrativa.

**Segunda:** No existe una debida motivación de las resoluciones administrativas sancionadoras en el ente edil en estudio pues, en atención a las entrevistas aplicadas a los participantes se tienen que las resoluciones administrativas sancionadoras no responden a las alegaciones hechas por las partes, evidenciándose el incumplimiento de las cuestiones de forma en este tipo de procedimientos. Asimismo, existe una valoración subjetiva de los medios probatorios, y destacan la importancia de una valoración objetiva de un medio de prueba para la adopción de una decisión.

**Tercera:** Uno de los efectos de la existencia de una motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras en el ente edil en estudio, viene a ser la nulidad de este tipo de procedimientos, que tiene como consecuencia la dilación de los procedimientos en perjuicio del administrado y de la entidad.

## VI. RECOMENDACIONES

**Primera:** Se recomienda a la Municipalidad la debida capacitación al personal responsable de llevar a cabo los procedimientos administrativos sancionadores. De la misma forma, llevar a cabo la selección de personal tomando en cuenta criterios enfocados en el conocimiento técnico legal a efectos de contratar personal más preparado que, conozca de las funciones a desarrollar dentro de un área específica. A pesar de que del resultado de las entrevistas se tenga una opinión en cuanto a señalar que el personal existente hoy en día se encuentra debidamente capacitado, los procedimientos administrativos sancionadores reflejan una situación diferente, la ausencia de preparación técnica derecho personal.

**Segunda:** Se recomienda al personal responsable de llevar a cabo este tipo de procedimientos, analizar correctamente cada procedimiento a efectos de expedir las resoluciones administrativas ajustadas a derecho. De la misma forma, es importante valorar objetivamente cada medio probatorio ofrecido dentro de este tipo de procedimientos. En suma, se recomienda personal ejercer sus funciones en atención a la regulación establecida en la normativa administrativa.

**Tercera:** Se recomienda a la Municipalidad hacer un seguimiento de los procedimientos administrativos sancionadores con la finalidad de conocer el estado y verificar la cantidad de procesos que podrían ser declarados nulos debido a la ausencia de motivación. La entidad gubernamental está en la obligación de disponer de procedimientos administrativos que se sujeten a las normas establecidas en el ordenamiento jurídico y, de este modo evitar la vulneración de los derechos que tiene cada administrado.

**Cuarta:** Se recomienda a la comunidad académica llevar a cabo investigaciones vinculadas a la forma en que las entidades ediles desarrollan los procedimientos administrativos sancionadores con la finalidad de evidenciar las deficiencias en los gobiernos locales y, de este modo proponer alternativas de solución que tengan sustento en fuentes confiables.

## REFERENCIAS

- Adame, J. (2020). La interpretación de textos jurídicos. *Revista Jurídica*(14), 175-215. <https://www.redalyc.org/journal/4219/421971612008/>
- Barreto, M., y Rodríguez, A. (2020). *La ilegalidad del acto administrativo derivada de la falsa motivación, frente a la desvinculación de los empleados de provisionalidad en cargos de carrera administrativa. Tunja, Ecuador : 2020.*[Tesis para obtener el grado de maestro en Derecho Administrativo. Universidad de Santo Tomás ]. Repositorio institucional de la Universidad de Santo Tomás <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31694/2021amandarodriguez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bazán, G. (2018). *La motivación adecuada de las resoluciones en el procedimiento. Trujillo, Perú.*[Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional de la Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36330/bazan\\_cg.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36330/bazan_cg.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Calatayud Rosales, G. G. (2020). *Motivación aparente en las disposiciones de archivo y vulneración a la debida motivación en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, 2018.* AREQUIPA.
- Chumbre, A. (2019). *Seguridad jurídica inexistente frente a la ineficiencia en los actos administrativos en el área del catastro de la municipalidad provincial de Rioja, AÑO 2015. Pimentel, Perú.* [Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional de la Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7090/Avellaneada%20Chumbe%20Milena.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de la República. (19 de diciembre de 1993). Constitución Política del Perú. Lima, Perú: Congreso de la República. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Peru\\_1993.pdf?v=1594239946](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946)

- De Santiago, L. (2013). El maltrato animal desde un punto de vista criminológico. *Revista de Derecho y cambio social*, 10(33), 1-11. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5476723.pdf>
- Echandía, D. (2013). *Teoría General del proceso*. Buenos Aires: Editorial Universidad. <https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/06/teoria-general-del-proceso-devis-echandia.pdf>
- Espinosa, I. (2021). Evolución histórica de la teoría del bien jurídico penal. *Revista de Criminología*, 19(10), 140-160. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8333922.pdf>
- Ferrer, J. (2018). Apuntes sobre el concepto de motivación de las decisiones judiciales. *Revista Isonomía*, 34, 87-107. <https://www.redalyc.org/pdf/3636/363635640005.pdf>
- Galindo, V. (2022). *Motivación de las resoluciones administrativas de sanción al transporte público en el sancionador del servicio de administración tributaria, LiMA, 2020. Lima dos, Perú*. [Tesis para optar el título profesional de abogado. Universidad privada San Juan Bautista]. Repositorio institucional de la Universidad privada San Juan Bautista. <https://repositorio.upsjb.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14308/4248/TI-MDAGP-GALINDO%20SALINAS%20VICTORIA.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Gamero, E. (2016). La motivación de los actos administrativos. Universidad Pablo de Olave. <https://rio.upo.es/xmlui/bitstream/handle/10433/7135/navarro-gonzalez-tesis-15-16.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guiñazú, G. (2004). Capacitación efectiva la empresa. *Revista educativo*, 7(12), 103-116. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/877/87701209.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico : Mac Graw Hill.
- Irit, M. (2019). Buena administración y la motivación de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades discrecionales. *Revista Digital de Derecho Administrativo*(21), 153-178. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5038/503859254008/html/>

- Isensee, C. (2017). Debido proceso y su recepción en la Ley N° 19.880: valoración y estándar de prueba en sede administrativa. *Revista de Derecho Público*, 84(1).
- Lara, J. (2019). El procedimiento administrativo en Chile y su efectividad en el resguardo de los derechos de las personas. Chile: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Liza, L. (2022). Importancia de la motivación de las resoluciones. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 2(1).  
<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/610/893>
- Machaca, A. (febreo de 2022). *La garantía del debido procedimiento en los procesos administrativos sancionatorios, Lima, 2021. Lima, Perú*. [Tesis para obtener el título profesional de abogado. Universidad Peruana de las Américas.]. Repositorio institucional de la Universidad Peruana de las Américas.  
<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2349/1.TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Maldonado, D., & Castellanos, S. (2022). La falta de motivación de los actos administrativos en el Gobierno Autónomo Descentralizado en Ecuador. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, 1(14), 158-178.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8480990.pdf>
- Matos, P. (2022). Indebida motivación de decisiones judiciales y afectación a la recta administración de justicia. *Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco*, 14(4), 235-246.  
<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/download/3040/2992/>
- Mejia, A. (2023). *La motivación aparente de la reparación civil en delito de robo agravado en el Juzgado Colegiado de Huaraz - 2021. Huaraz*. [Tesis para obtener el título profesional de abogado. Universidad Cesar Vallejo. Repositorio institucional de la Universidad Cesar Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109970/Mejia\\_ZAY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109970/Mejia_ZAY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). Guía práctica sobre actividad probatoria en los procedimientos administrativos. Lima, Perú: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Morón, J. (2005). Los principios delimitadores de la potestad sancionadora de la administración pública en la Ley peruana. Caracas, Colombia: Universidad Católica Andrés Bello.  
[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2271\\_los\\_principios\\_de\\_la\\_potestad\\_sancionadora\\_de\\_la\\_administracion\\_en\\_la\\_ley\\_peruana.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2271_los_principios_de_la_potestad_sancionadora_de_la_administracion_en_la_ley_peruana.pdf)
- Municipalidad Provincial de La Convención. (2024). Municipalidad Provincial de La Convención. Portal del Estado peruano.  
<https://www.gob.pe/munilaconvencion>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación*. Mexico: Ediciones de la U.
- Obando, M. (2020). Capacitación del talento humano y productividad: Una revisión literaria. *Revista Sinergia*, 11(2), 166-173.  
<https://www.redalyc.org/journal/5885/588563773012/html/>
- Ovalle, J. (2015). *Teoría General del proceso*. Mexico : Oxford University Press.  
<https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/33b8a5c99fd3b544d76745164c80a0d4.pdf>
- Pacheco, A. (2019). *Motivación de resoluciones administrativas respecto al retiro por causal: Renovación de oficiales del ejército peruano, Lima, 2019*. Lima Perú. [Tesis para obtener el título profesional de abogado. Universidad Alas peruanas]. Repositorio de la, Universidad Alas peruanas.  
[doi:edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/778/Tesis\\_Motivación\\_Resoluciones%20Administrativas\\_Retiro%20Causal.pdf?](https://doi.org/10.21203/3.12990778/Tesis_Motivaci%20Resoluci%20Administrativas_Retiro%20Causal.pdf)
- Pardo, E. (2015). *Lecciones de Derecho Administrativo*. España: Marcial PONS.
- Perez, M., Berea, R., Roy, I., Palacios-, L., & Rivas, R. (2019). Metodología de la investigación. *Revista Alergia México*, 66(4), 474–482.  
[https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-91902019000400474](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-91902019000400474)
- Ponce, C. (2020). La actividad probatoria como parte del debido procedimiento en los procedimientos administrativos sancionadores. *Revista Lex*, 1(20), 341-370.  
<https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/download/1448/1439>

- Ramón, K., & Barrionuevo, J. (2023). El criterio de motivación emitido por la corte constitucional frente a los actos administrativos. *Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 4(4), 54–70. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i4.1198>
- Rivera, T., & Correa, J. (2022). La motivación de las sentencias constitucionales como garantía del derecho al debido proceso. *Revista de Derecho*, 9(1). [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-78902021000800110](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-78902021000800110)
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística. México: Universidad Ricardo Palma.
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Lima: Universidad Ricardo Palma.
- Sandoval, R. (2020). El indebido procedimiento administrativo y la motivación insuficiente en los en los actos administrativos de la Municipalidad Provincial de Cañete, año 2019. Lima, Perú: Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/42465>
- Sanjinez, J. (2018). Ausencia de debida motivación en los actos administrativos y su nulificación mediante enjuicimiento en sede jurisdiccional en la Corte Superior de Huaura, año 2014. Huacho, Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/2396/URBANOMENDOZA%20PATRICIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Santy, L. (2018). La motivación como elemento de validez del acto. *Revista Atualidad Gubernamental*, 1(114), 1-6.
- Tirado, B. (2021). Notas sobre el acto de inicio del procedimiento administrativo sancionador. *Revista Real*, 1(16), 173-189. <https://www.redalyc.org/journal/5764/576469691009/576469691009.pdf>
- Tribunal Constitucional. (13 de octubre de 2008). EXP. N. 0 00728-2008-PHC/TC. Lima, Perú: Tribunal Constitucional. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/00728-2008-HC.pdf>
- Tribunal Constitucional. (8 de noviembre de 2011). EXP. N.º 01939-2011-PA/TC. Lima, Perú. Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/01939-2011->



## **ANEXOS**



### Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORIZACIÓN		
<p><b>Problema principal:</b> ¿De qué manera la motivación aparente incide en el debido procedimiento administrativo en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b></p> <p>1. ¿Existe una debida motivación en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023?</p> <p>2. ¿Qué efectos tiene la existencia de motivación aparente en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Analizar de qué manera la motivación aparente influye en el debido procedimiento administrativo en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>1. Analizar si existe una debida motivación en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023.</p> <p>2. Analizar qué efectos tiene la existencia de motivación aparente en las Resoluciones Administrativas sancionadoras en la Municipalidad provincial de la Convención, 2023</p>	<b>Categoría Apriorística:</b> La restricción de la información		
		<b>Subcategoría</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems de la entrevista</b>
		La motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras	<p><b>1. Ausencia de fundamentación</b></p> <p><b>2. Valoración de Medios probatorios impertinentes</b></p> <p><b>3. Capacitación legal</b></p>	<p>1 al 5</p> <p>6 a 7</p> <p>8 a 10</p>

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO
<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Método:</b> Estudio de casos Fenomenológico</p> <p><b>Tipo de estudio:</b> Básico</p>	<p><b>Escenario de estudio:</b> Municipalidad provincial de la Convención</p> <p><b>Sujetos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Director General del área de Asesoría Jurídica.</li> <li>- Director General de Administración</li> <li>- Dos abogados de la oficina de Asesoría jurídica</li> <li>- Dos personales de la municipalidad</li> </ul>	<p><b>Técnica:</b> Entrevistas</p> <p><b>Instrumentos:</b> Guía de entrevistas</p>	<p><b>Procedimiento metodológico:</b></p> <p>Atlas ti</p>

## Anexo 2. Matriz de categorización de procesamiento de la información

### Matriz de categorización de procesamiento de la información

Categoría		Sub categorías		Indicadores		Entrevistados
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Ítem
C1	La motivación aparente de las resoluciones administrativas sancionadoras	C1.1	Ausencia de fundamentación	C1.1.1	No responde a las alegaciones de las partes	1,2,3,4
				C1.1.2	Cumplimiento formal	
				C1.1.3	Fundamentación sin sustento fáctico	
		C1.2	Valoración de Medios probatorios impertinentes	C1.2.1	Simple enumeración	5,6,7
				C1.2.2	Sin labor interpretativa	
				C1.2.3	Valoración subjetiva	
		C1.3	Capacitación legal	C1.3.1	Proceso de preparación	8,9,10
				C1.3.2	Impartir conocimientos	
				C1.3.3	Método de interpretación de la norma jurídica	

Fuente: Elaboración propia

### **Anexo 3. Ficha técnica**

#### **Ficha técnica**

Denominación	:	La motivación aparente de las resoluciones administrativas sancionadoras en la Municipalidad Provincial de la Convención.
Autor	:	Karol Ruby Corimanya Alvarez.
Participantes	:	6 personas.
Tiempo	:	60 minutos.
Objetivo	:	Obtener información relevante en relación a la motivación aparente de las resoluciones administrativas sancionadoras en la Municipalidad Provincial de la Convención

## Anexo 4. Instrumentos

### Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
<b>Nombres y apellidos</b>	AMERICO ALVAREZ HUAMANI
<b>Código de la entrevista</b>	01
<b>Fecha</b>	26/01/2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

**Categoría:** La motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Ausencia de fundamentación</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por qué no responde a las alegaciones de la parte administrada?
2		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?
3		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?
4		¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención no sean las correctas para cada caso?
5	<b>Valoración de Medios probatorios impertinentes</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Provincial La Convención por la simple enumeración de los medios de prueba?
6		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?
7		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones

		administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la valoración subjetiva de los medios de prueba?
8	<b>Capacitación legal</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención por la ausencia del proceso de preparación respecto de sus conocimientos técnicos?
9		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?
10		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por qué no responde a las alegaciones de la parte administrada?	Si bien es cierto que en algunas resoluciones administrativas sancionadoras existe falta de fundamentación, básicamente es por la falta de conocimiento de la normativa a aplicar y los informes técnicos son inconsistentes.
2	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?	Que son perjudiciales para los administrados y la propia administración municipal, ya que la interposición de recursos administrativos implica un nuevo procedimiento que consigo trae inversión de tiempo y recursos humanos.
3	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?	Es perjudicial, en lo general no tuvimos esos casos ya que es muy vital es aspecto fáctico en cada resolución.
4	¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial en la Convención no sean las correctas para cada caso?	Evidentemente esta acarrea que el administrado interponga el recurso que corresponda y ello trae consigo el perjuicio a la entidad como se reitera.
5	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la municipalidad provincial de la Convención por la simple enumeración de los medios de prueba?	En la entidad no se advierte ese tipo de deficiencias en las resoluciones administrativas sancionadoras.
6	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La	En realidad, si se realiza la labor interpretativa de los medios de prueba, sin embargo, éstos, en algunos casos son deficientes.

	Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?	
7	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la valoración subjetiva de los medios de prueba?	Existe algunos casos a donde las resoluciones administrativas sancionadoras son valoradas de manera subjetiva, empero mayormente las resoluciones son valoradas objetivamente, en los pocos casos de ausencia de objetividad evidentemente éstas son objeto de interposición de recursos administrativos.
8	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención por la ausencia del proceso de preparación respecto de sus conocimientos técnicos?	En la Entidad, al menos en ésta Gestión Edil aún no se ha realizado capacitación alguna al personal involucrado en el procedimiento sancionador. Se contrata personal capacitado y con experiencia, por ello no hay mucha incidencia en la falta de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras.
9	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?	Lo adecuado sería capacitar al personal involucrado en los procedimientos sancionadores, sin embargo, reitero en que el personal contratado cuenta con experiencias y capacitación. Con relación al personal nombrado y CAS indeterminando considero que deben ser capacitados de manera permanente.
10	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?	Es cierto que no se ha tenido una capacitación en el tema concreto, empero de haber incidencia reiterativa en el tema que tratamos, pues mi sugerencia sería solicitar al Gerente se realice una capacitación al personal involucrado en dichos procedimientos.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION.
<b>Nombres y apellidos</b>	PAUL JEAN BARRIOS CRUZ.
<b>Código de la entrevista</b>	02
<b>Fecha</b>	26/01/2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

**Categoría:** La motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Ausencia de fundamentación</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por qué no responde a las alegaciones de la parte administrada?
2		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?
3		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?
4		¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención no sean las correctas para cada caso?
5	<b>Valoración de Medios probatorios impertinentes</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la simple enumeración de los medios de prueba?
6		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?
7		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad

		Provincial de la Convención por la valoración subjetiva de los medios de prueba?
8	<b>Capacitación legal</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención por la ausencia del proceso de preparación respecto de sus conocimientos técnicos?
9		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?
10		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?

### Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por qué no responde a las alegaciones de la parte administrada?	No es reiterativo la figura planteada, pero si existen algunos casos, es principalmente por el personal que <b>no hace observancia estricta</b> de los medios probatorios, como repito <b>es poco frecuente.</b>
2	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?	Igualmente <b>no es frecuente, pero hay algunos casos que los procedimientos sancionadores si carecen de fundamentación clara, en esos casos el administrado afectado presenta el recurso</b> que corresponde y en su momento se les otorga la razón con una mejor fundamentación y aplicación correcta de la norma.
3	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?	<b>En realidad no se dan esos casos,</b> ya que el aspecto fáctico es fundamental para determinar la falta que cometieron los administrados, y si es que hay alguna debilidad es por que los informes que motivan la sanción no son claros, en caso de que los informes son muy abstractos, solicitamos informes aclaratorios. Pero se da en muy pocas ocasiones.
4	¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención no sean las correctas para cada caso?	Estoy desde el inicio de la presente gestión municipal, en este tiempo <b>no he visto que se hayan dado estos casos,</b> de ser así, seguramente el administrado planteará su recurso que corresponde y se le dará la razón según sea el caso.
5	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la municipalidad provincial de La Convención por la simple enumeración de los medios de prueba?	La enumeración al cual se refiere se hace constar en la parte considerativa de las resoluciones, sin embargo estos <b>son analizados jurídicamente para determinar la sanción</b> que corresponde al administrado infractor No se han visto estos casos.
6	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La	<b>No se han dado esos casos. Sin hacer la debida valoración e interpretación de los medios de prueba se estaría vulnerando el derecho al debido procedimiento de los administrados,</b> en la municipalidad sabemos que esta

	Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?	parte es extremadamente importante por lo que cuidamos mucho éste aspecto.
7	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la valoración subjetiva de los medios de prueba?	Valoración subjetiva, entendemos que es la falta de objetividad en la valoración de las pruebas. Como dijimos antes <b>esta parte del análisis es fundamental por lo que tenemos extremo cuidado.</b>
8	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención por la ausencia del proceso de preparación respecto de sus conocimientos técnicos?	La Gerencia Municipal, así como las gerencias de línea, tienen facultades resolutivas por tanto cuentan con abogados especialistas quienes se encargan de la valoración de las pruebas y hacer el debido análisis para emitir el acto administrativo que sanciona a los administrados infractores, por lo que <b>están dotados de conocimientos técnicos</b> , sin embargo, siempre es bueno que estos profesionales tengan capacitación permanente.
9	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?	Como señalamos en el ítem anterior, contamos con profesionales especialistas en el manejo del procedimiento administrativo sancionador, sin embargo, es bueno que estos cuenten con capacitación permanente.
10	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?	<b>No hemos realizado capacitación legal</b> , lo que implica que no hubo difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica, por cuanto los profesionales conocen el tema, éstos son contratados con perfil profesional de abogado y con experiencia específica para el tema de los procedimientos sancionadores.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención
<b>Nombres y apellidos</b>	Jose Carlos Ccoa Pro
<b>Código de la entrevista</b>	03
<b>Fecha</b>	18/01/2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	Municipalidad Provincial de La Convención

**Categoría:** La motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Ausencia de fundamentación</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por qué no responde a las alegaciones de la parte administrada?
2		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?
3		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?
4		¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención no sean las correctas para cada caso?
5	<b>Valoración de Medios probatorios impertinentes</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la municipalidad provincial de La Convención por la simple enumeración de los medios de prueba?
6		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?

7		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la valoración subjetiva de los medios de prueba?
8	<b>Capacitación legal</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la ausencia del proceso de preparación respecto de sus conocimientos técnicos?
9		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?
10		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?

### Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por qué no responde a las alegaciones de la parte administrada?	La autoridad administrativa al emitir el acto resolutorio debe fundamentar y motivar la decisión de adoptar, tomando en consideración y habiendo evaluado y valorado el descargo o alegato presentado por el administrado, caso contrario se estaría vulnerando el derecho de contradicción o defensa.
2	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?	El procedimiento administrativo sancionador debe efectuarse en estricto cumplimiento del principio de legalidad y debido procedimiento administrativo, cumpliendo así, los requisitos, parámetros y procedimientos establecidos para cada etapa o fase, caso contrario se estaría vulnerando la norma de materia, el cual sanciona con la nulidad del acto administrativo.
3	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?	El acto resolutorio, debe desarrollar la fundamentación fáctica, que es la relación clara, concreta y circunstanciada del hecho que la Autoridad Administrativa estima acreditado y sobre el cual deberá recaer la aplicación del Derecho.
4	¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención no sean las correctas para cada caso?	El acto resolutorio debe guardar coherencia con el tema materia de análisis, el cual en su contenido desarrolla, sustenta y resuelve el caso en concreto de manera objetiva, caso contrario puede ser objeto de nulidad.
5	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas	Estos son analizados jurídicamente para determinar la sanción que corresponde al administrado infractor. Hasta el momento no se presentó estos casos.

	por la municipalidad provincial La Convención por la simple enumeración de los medios de prueba?	
6	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?	La autoridad administrativa debe evaluar y valorar los documentos que acreditan la comisión de la falta o infracción, así como los descargos o alegatos presentados por el administrado, teniendo en considerando los medios probatorios y si estos demuestran de manera objetiva la presunta comisión de la falta o infracción. Caso contrario se estaría actuando vulnerando el principio de legalidad, presunción de veracidad y verdad material.
7	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la valoración subjetiva de los medios de prueba?	La valoración de los medios de prueba debe ser de manera objetiva, estos medios deben ser corroborados con documentos fehacientes.
8	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la ausencia del proceso de preparación respecto de sus conocimientos técnicos?	La entidad debería efectuar un procedimiento de selección de personal (cuadro de méritos) para la selección del profesional más capacitado e idóneo a ocupar el cargo, teniendo en consideración la experiencia en el cargo y las capacitaciones realizadas.
9	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?	Debido a la falta de un proceso de selección la designación del personal se efectúa sin tomar en cuenta la experiencia y capacitación del profesional, el cual no contribuye ni aporta durante el desarrollo de los procedimientos administrativos, visto; que el profesional no tiene suficientes conocimientos o experiencia respecto a los procedimientos realizados.
10	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable	Es responsabilidad de los Responsables de los procedimientos administrativos, capacitarse seguidamente debido a la

	de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?	actualización de las normas y a los criterios de interpretación efectuados mediante opiniones técnicas emitidas por los sectores del estado que correspondan, ello con la finalidad de desarrollar de manera óptima y eficiente la labor encomendada.
--	---	---

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	Abogada I de la Oficina de Asesoría Jurídica MPLC
<b>Nombres y apellidos</b>	Ziomara Hidalgo Torres
<b>Código de la entrevista</b>	04
<b>Fecha</b>	18 – 01- 2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	Municipalidad Provincial de la Convención

**Categoría:** La motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras

## Matriz de respuestas

<b>Nro.</b>	<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
1	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por qué no responde a las alegaciones de la parte administrada?	Respecto a la ausencia de fundamentación que tienen las resolución emitidas por las diferentes áreas de la MPLC, <b>es importante que estas cumplan con formalidades establecidas por Ley,</b> ya que es un requisito indispensable que están cuentan con dicha fundamentación respecto a los hechos o situaciones que ameritan ser sustentadas y por ende ser motivadas,
2	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?	Respecto a la ausencia de fundaeentación de dichas resoluciones, podemos indicar que <b>resulta necesario e importante que dichas resoluciones fundamenten y motiven la decisión</b> q se vaya a tomar sobre la decisión a imponer una sección, ya que esta será refutada por el administrado, por lo que vemos que siempre encontramos ese vacío en las resoluciones que emiten diferentes áreas de la MPLC.
3	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas	La debida motivación del acto resolutivo, en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico, <b>constituye un requisito de validez del acto administrativo,</b> por lo que es importante

	sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?	desarrollar la fundamentación fáctica, concreta sobre un hecho que la autoridad estima acreditado.
4	¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención no sean las correctas para cada caso?	El procedimiento administrativo sancionador debe efectuarse en estricto cumplimiento del principio de legalidad y debido procedimiento administrativo, cumpliendo así, los requisitos, parámetros y procedimientos establecidos para cada etapa o fase, caso contrario se estaría vulnerando la norma de materia, el cual sanciona con la nulidad del acto administrativo.
5	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la municipalidad provincial de La Convención por la simple enumeración de los medios de prueba?	En la entidad edil no se presentó esos casos en las resoluciones administrativas sancionadoras hasta el momento.
6	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?	La autoridad administrativa debe evaluar y valorar los documentos que acreditan la comisión de la falta o infracción, así como los descargos o alegatos presentados por el administrado, teniendo en consideración los medios probatorios y si estos demuestran de manera objetiva la presunta comisión de la falta o infracción. Caso contrario se estaría actuando vulnerando el principio de legalidad, presunción de veracidad y verdad material.
7	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la valoración subjetiva de los medios de prueba?	La valoración de los medios de prueba debe ser de manera objetiva, estos medios deben ser corroborados con documentos fehacientes que acrediten su legalidad.
8	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal	Respecto a la capacitación de personal, es importante que la entidad implemente

	del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la ausencia del proceso de preparación respecto de sus conocimientos técnicos?	dichas capacitaciones para el personal responsable de los procedimientos administrativos, teniendo en consideración la experiencia en el cargo y las capacitaciones realizadas para el mejor manejo de las herramientas administrativas
9	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?	Debido a la falta de un proceso de selección sobre la designación del personal responsable de los procedimientos administrativos, conlleva a adquirir sanciones contra la entidad, por lo que resulta necesario contar con profesionales con experiencia para ocupar dichos cargos
10	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?	Corresponde al personal de los procedimientos administrativos, capacitarse conforme a la actualización de las normas y a los criterios de interpretación efectuados mediante opiniones técnicas emitidas por los sectores del estado que correspondan, ello con la finalidad de desarrollar de manera óptima y eficiente la labor encomendada para los que fueron designados.

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	
<b>Código de la entrevista</b>	05
<b>Fecha</b>	25/01/2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	Municipalidad Provincial de la Convención

**Categoría:** La motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Ausencia de fundamentación</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por qué no responde a las alegaciones de la parte administrada?
2		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?
3		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?
4		¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención no sean las correctas para cada caso?
5	<b>Valoración de Medios probatorios impertinentes</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la municipalidad provincial de La Convención por la simple enumeración de los medios de prueba?
6		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?
7		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad

		Provincial de La Convención por la valoración subjetiva de los medios de prueba?
8	<b>Capacitación legal</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la ausencia del proceso de preparación respecto de sus conocimientos técnicos?
9		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?
10		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por qué no responde a las alegaciones de la parte administrada?	En algunas resoluciones administrativas sancionadoras es cierto que existe la falta de fundamentación; el caso que se plantea <b>es muy poco reiterativo en la entidad edil</b> , va de la mano con que el personal no es tan estricto en la revisión de los medios probatorios.
2	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?	No es frecuente.  Se entiende que también <b>algunos procedimientos sancionadores no tienen fundamentación clara</b> .  Pero si son perjudiciales tanto como para el administrado como para la administración municipal, ya que al interponer recursos es tedioso porque se invierte tiempo y recursos.
3	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?	Hasta el momento no tuvimos esos casos. <b>El aspecto fáctico es muy fundamental en las resoluciones</b> , por lo que es muy poco probable que se de esos casos.
4	¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención no sean las correctas para cada caso?	No se presentó esos casos, <b>de ser así el administrado interpone el recurso que corresponde</b> y de seguro se le dará la razón si es el caso.
5	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la municipalidad	<b>No se vio casos así</b> , ya que a lo que se refiere va en la parte considerativa de cada resolución.

	provincial de La Convención por la simple enumeración de los medios de prueba?	
6	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?	Evidentemente no se presentó esos casos, ya que prácticamente <b>se estaría evadiendo los medios probatorios</b> , por lo que en el ente edil no se hace tal caso.
7	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la valoración subjetiva de los medios de prueba?	Se entiende que es la falta de objetividad en la valoración de las pruebas.  Como se va indicando es fundamental por lo que tenemos cuidado ya que <b>conlleva la interposición de un recurso</b> .
8	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la ausencia del proceso de preparación respecto de sus conocimientos técnicos?	Aún no se ha realizado algún tipo de capacitación legal dentro del ente edil, este hecho es porque <b>se contrata persona capacitado y con experiencia</b> , a parte de que dentro del ente edil cuenta con abogados especialistas para realizar los análisis de cada acto administrativo.
9	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?	Como se indica, <b>el ente edil cuenta con profesionales capacitados y experiencia</b> , pero si sería adecuado capacitar al personal que se encuentra con permanencia (nombrados).
10	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos	No se realizó capacitación legal alguna, ello implica que no hubo difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica, <b>los profesionales conocen el</b>

	administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?	tema, éstos son contratados de acuerdo al perfil profesional de abogado y con experiencia específica para el tema de los procedimientos sancionadores.
--	---	--

## Guía de entrevista

Datos:

<b>Condición, cargo o puesto en que se desempeña:</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	
<b>Código de la entrevista</b>	06
<b>Fecha</b>	26/01/2024
<b>Lugar de la entrevista</b>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

**Categoría:** La motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras

<b>Nro.</b>	<b>Sub categoría</b>	<b>Preguntas de la entrevista</b>
1	<b>Ausencia de fundamentación</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por qué no responde a las alegaciones de la parte administrada?
2		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?
3		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?
4		¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención no sean las correctas para cada caso?
5	<b>Valoración de Medios probatorios impertinentes</b>	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Provincial La Convención por la simple enumeración de los medios de prueba?
6		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?
7		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la valoración subjetiva de los medios de prueba?
8		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad

	<b>Capacitación legal</b>	Provincial La Convención por la ausencia del proceso de preparación respecto de sus conocimientos técnicos?
9		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?
10		¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?

## Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por qué no responde a las alegaciones de la parte administrada?	El desconocimiento por las partes demandadas sobre el procedimiento del PAD, no permiten que realicen sus alegaciones previas a lo acorde de la normativa establecida es por ello que se observa la incompetencia de las partes administradas.
2	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?	La aplicación de la norma con respecto al PAD, en la Municipalidad Provincial La Convención, se realizó de manera estricta y en cumplimiento al inciso f) de la directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, emitiendo el informe correspondiente que contiene resultados de la precalificación, sustentando la procedencia o apertura del inicio del procedimiento e identificando la posible sanción aplicarse.
3	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?	La carencia de la fundamentación de las resoluciones administrativas, se deben a que las solicitudes de información con respecto a un caso en concreto no se responden en el plazo establecido, por las áreas pertinente de la Municipalidad Provincial La Convención. Para poder realizar un Informe de pre calificación adecuado.
4	¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención no sean las correctas para cada caso?	En caso de que las resoluciones administrativas expedidas sean incorrectas, La responsabilidad debe recaer en el funcionario de acuerdo a los tipos de responsabilidad ya sea responsabilidad funcional, responsabilidad civil y responsabilidad penal.
5	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la municipalidad provincial de La Convención por la simple enumeración de los medios de prueba?	La enumeración a la que se dirige se hace constar en la parte considerativa de las resoluciones administrativas sancionadoras. Por el momento no se ha visto casos.

6	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?	La valoración de los medios probatorios viene siendo uno de los puntos claves dentro del proceso en general, ya que se basa de hechos debidamente probados, la cual es preocupante ya que una mala interpretación puede vulnerar las libertades de las personas al emitir la resolución que impone una sanción.
7	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial La Convención por la valoración subjetiva de los medios de prueba?	Los medios de prueba son los instrumentos con los cuales se pretende probar es por ello que al analizar la valoración subjetiva de los medios probatorios se determina la hipótesis más fundamentada ello en relación a los elementos de prueba.
8	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención por la ausencia del proceso de preparación respecto de sus conocimientos técnicos?	El Procedimiento Administrativo Disciplinario es importante u incorporación en las entidades públicas y más aún en la Municipalidad Provincial La Convención, es por ello que para realizar todo tipo de capacitaciones se tienen que adoptar decisiones para que se destinen más recursos y así permitir que se informe a los servidores y funcionarios públicos de esta entidad sobre el PAD para la responsabilidad disciplinaria en General.
9	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?	Si bien es cierto que no se realiza una capacitación adecuada al Secretario Técnico de PAD de la Municipalidad Provincial La Convención, por el motivo que su designación es solo por encargatura, siendo así un cargo adicional a las funciones que se desempeña en su cargo el cual sería lo adecuado, se contrate a un abogado que desempeñe exclusivamente su rol como Secretario Técnico del PAD.
10	¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?	Es pertinente mencionar que en la Municipalidad Provincial La Convención, si se realiza las capacitaciones Laborales en otros ámbitos a nivel General, mas no a nivel específico ya que la carga procesal no es mucha.



4. **Soporte teórico**  
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Ausencia de fundamentación	Según Ñaupa et al., (2018) se tratan de instrumentos que sirven a las técnicas de las entrevistas, consistentes en hojas simples no impresas, elaboradas de manera previa que, contienen las interrogantes a ser aplicadas a los participantes del estudio. Para el presente estudio se plantea de manera preferente el uso de instrumentos físicos en hojas impresas que permitieron tener un contacto directo entre los entrevistados y el investigador. La elaboración de los instrumentos posibilitó cumplir con lo planteado para los objetivos del estudio.
	Valoración de medios probatorios	Según Ñaupa et al., (2018) se tratan de instrumentos que sirven a las técnicas de las entrevistas, consistentes en hojas simples no impresas, elaboradas de manera previa que, contienen las interrogantes a ser aplicadas a los participantes del estudio. Para el presente estudio se plantea de manera preferente el uso de instrumentos físicos en hojas impresas que permitieron tener un contacto directo entre los entrevistados y el investigador. La elaboración de los instrumentos posibilitó cumplir con lo planteado para los objetivos del estudio;
	Capacitación legal	Según Ñaupa et al., (2018) se tratan de instrumentos que sirven a las técnicas de las entrevistas, consistentes en hojas simples no impresas, elaboradas de manera previa que, contienen las interrogantes a ser aplicadas a los participantes del estudio. Para el presente estudio se plantea de manera preferente el uso de instrumentos físicos en hojas impresas que permitieron tener un contacto directo entre los entrevistados y el investigador. La elaboración de los instrumentos posibilitó cumplir con lo planteado para los objetivos del estudio.

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Karol Ruby Corimanya Alvarez en el año 2023 De acuerdo con los ~~gües~~ **gües** indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

**Categoría del instrumento:** Ausencia de fundamentación, valoración de medios de prueba impertinentes, capacitación legal.

**Primera categoría:** Ausencia de fundamentación

**Objetivos de la categoría:** "Identificar la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras en la municipalidad provincial de La Convención"

subcategoría	ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
No responde a las alegaciones de las partes	1. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de la Convención porque no responde a las alegaciones de la parte administrada?				x					x				x	
Cumplimiento formal	2. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de la Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?				x					x				x	
Fundamentación sin sustento ficticio	3. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de la Convención por la falta de fundamentación sin sustento ficticio?				x					x				x	

	4. ¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial de la Convención no sean las correctas para cada caso?																		

**Categoría del instrumento:** Ausencia de fundamentación, valoración de medios de prueba impertinentes, capacitación legal.

**segunda categoría:** valoración de medios de prueba impertinentes

- Objetivos de la segunda categoría: "identificar a fondo las resoluciones sancionadoras administrativas mediante los medios de prueba en la municipalidad provincial de La Convención"

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Simple enumeración	5. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de la Convención por la falta de fundamentación sin sustento ficticio?				x									x	
Sin labor interpretativa	6. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de la Convención sin la labor interpretativa de los medios de prueba?				x									x	



	s en la Municipalidad Provincial de la Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?																		
Método de interpretación jurídica de la norma	10. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimiento s administrativo s en la Municipalidad Provincial de la Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?			x					x										x

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para analizar la motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras en la Municipalidad Provincial de La Convención, 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del experto

<b>Nombre y apellidos:</b>	Carmela Rosalía Romero Luján
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> )                      Doctor ( <input type="checkbox"/> )
<b>Área de formación académica:</b>	Derecho penal
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Abogada
<b>Institución donde labora:</b>	Ministerio del Interior
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( <input type="checkbox"/> )    Más de 6 años ( <input checked="" type="checkbox"/> )
<b>Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)</b>	Temático
<b>Código Orcid</b>	0000-0002-4429-0383

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista para analizar la motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras en la Municipalidad Provincial de La Convención, 2023.
<b>Autor/a:</b>	Karol Ruby Corimanya Alvarez
<b>Procedencia</b> (lugar donde fue creado el instrumento):	La Convención - Cusco
<b>Administración</b> (A quién se aplicará el instrumento):	Personal Administrativo de la Municipalidad Provincial La Convención
<b>Tiempo de aplicación</b> (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
<b>Ámbito de aplicación</b> (Unidad de análisis):	Personal Administrativo
<b>Significación</b> (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras, tiene 3 dimensiones, ausencia de fundamentación, valoración de medios probatorios impertinentes y capacitación legal.

4. **Soporte teórico**  
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
<b>Entrevista</b>	Ausencia de fundamentación	Según Ñaupa et al., (2018) se tratan de instrumentos que sirven a las técnicas de las entrevistas, consistentes en hojas simples no impresas, elaboradas de manera previa que, contienen las interrogantes a ser aplicadas a los participantes del estudio. Para el presente estudio se plantea de manera preferente el uso de instrumentos físicos en hojas impresas que permitieron tener un contacto directo entre los entrevistados y el investigador. La elaboración de los instrumentos posibilitó cumplir con lo planteado para los objetivos del estudio.
	Valoración de medios probatorios	Según Ñaupa et al., (2018) se tratan de instrumentos que sirven a las técnicas de las entrevistas, consistentes en hojas simples no impresas, elaboradas de manera previa que, contienen las interrogantes a ser aplicadas a los participantes del estudio. Para el presente estudio se plantea de manera preferente el uso de instrumentos físicos en hojas impresas que permitieron tener un contacto directo entre los entrevistados y el investigador. La elaboración de los instrumentos posibilitó cumplir con lo planteado para los objetivos del estudio;
	Capacitación legal	Según Ñaupa et al., (2018) se tratan de instrumentos que sirven a las técnicas de las entrevistas, consistentes en hojas simples no impresas, elaboradas de manera previa que, contienen las interrogantes a ser aplicadas a los participantes del estudio. Para el presente estudio se plantea de manera preferente el uso de instrumentos físicos en hojas impresas que permitieron tener un contacto directo entre los entrevistados y el investigador. La elaboración de los instrumentos posibilitó cumplir con lo planteado para los objetivos del estudio.

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por

Karol Ruby Corimanya Alvarez en el año 2023 De acuerdo con los ~~siguientes~~ indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

**Categoría del instrumento:** Ausencia de fundamentación, valoración de medios de prueba impertinentes, capacitación legal.

**Primera categoría:** Ausencia de fundamentación

Objetivos de la categoría: "Identificar la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras en la municipalidad provincial de La Convención"

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
No responde a las alegaciones de las partes	1. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención porque no responde a las alegaciones de la parte administrada?				x					x				x	
Cumplimiento formal	2. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?				x					x				x	
Fundamentación sin sustento fáctico	3. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de				x					x				x	

	fundamentación sin sustento fáctico?																
	4. ¿Qué opinión tiene Ud. en caso de que la fundamentación de las resoluciones administrativas expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención no sean las correctas para cada caso?			x					x								x

**Categoría del instrumento:** Ausencia de fundamentación, valoración de medios de prueba impertinentes, capacitación legal.

**segunda categoría:** valoración de medios de prueba impertinentes

- Objetivos de la segunda categoría: "identificar a fondo las resoluciones sancionadoras administrativas mediante los medios de prueba en la municipalidad provincial de La Convención"

Sub categoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
Simple enumeración	5. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de fundamentación sin sustento fáctico?				x									x	
Sin labor interpretativa	6. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la valoración de medios probatorios en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención				x									x	



	personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?																		
Método de interpretación jurídica de la norma	10. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?			x						x									x

*E. Juyana*

## Evaluación por juicio de expertos

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista para analizar la motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras en la Municipalidad Provincial de La Convención, 2023". La evaluación de este instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del experto

<b>Nombre y apellidos:</b>	Luis Enrique Ponce Contreras
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> )                      Doctor ( <input type="checkbox"/> )
<b>Área de formación académica:</b>	
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Ex alumno de la universidad Cesar Vallejo
<b>Institución donde labora:</b>	
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( <input type="checkbox"/> )      Más de 5 años ( <input checked="" type="checkbox"/> )
<b>Experiencia en Investigación /Temática (si corresponde)</b>	Temático
<b>Código Orcid</b>	0009-0002-1519-6088

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos del instrumento (Colocar nombre de la cuestionario, escala o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Guía de entrevista para analizar la motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras en la Municipalidad Provincial de La Convención, 2023.
<b>Autor/a:</b>	Karol Ruby Corimanya Alvarez
<b>Procedencia</b> (lugar donde fue creado el instrumento):	La Convención - Cusco
<b>Administración</b> (A quién se aplicará el instrumento):	Personal Administrativo de la Municipalidad Provincial de La Convención
<b>Tiempo de aplicación</b> (duración que se tomará en llenar el instrumento):	30 a 50 minutos
<b>Ámbito de aplicación</b> (Unidad de análisis):	Personal Administrativo
<b>Significación</b> (explicar cómo está compuesto el instrumento: dimensiones, áreas, ítems por área)	El instrumento analiza la motivación aparente en las resoluciones administrativas sancionadoras, tiene 3 dimensiones, ausencia de fundamentación, valoración de medios probatorios impertinentes y capacitación legal.

4. **Soporte teórico**  
(describir en función al modelo teórico)

Instrumento / Área	Categorías	Definición
Entrevista	Ausencia de fundamentación	Según Ñaupa et al., (2018) se tratan de instrumentos que sirven a las técnicas de las entrevistas, consistentes en hojas simples no impresas, elaboradas de manera previa que, contienen las interrogantes a ser aplicadas a los participantes del estudio. Para el presente estudio se plantea de manera preferente el uso de instrumentos físicos en hojas impresas que permitieron tener un contacto directo entre los entrevistados y el investigador. La elaboración de los instrumentos posibilitó cumplir con lo planteado para los objetivos del estudio.
	Valoración de medios probatorios	Según Ñaupa et al., (2018) se tratan de instrumentos que sirven a las técnicas de las entrevistas, consistentes en hojas simples no impresas, elaboradas de manera previa que, contienen las interrogantes a ser aplicadas a los participantes del estudio. Para el presente estudio se plantea de manera preferente el uso de instrumentos físicos en hojas impresas que permitieron tener un contacto directo entre los entrevistados y el investigador. La elaboración de los instrumentos posibilitó cumplir con lo planteado para los objetivos del estudio;
	Capacitación legal	Según Ñaupa et al., (2018) se tratan de instrumentos que sirven a las técnicas de las entrevistas, consistentes en hojas simples no impresas, elaboradas de manera previa que, contienen las interrogantes a ser aplicadas a los participantes del estudio. Para el presente estudio se plantea de manera preferente el uso de instrumentos físicos en hojas impresas que permitieron tener un contacto directo entre los entrevistados y el investigador. La elaboración de los instrumentos posibilitó cumplir con lo planteado para los objetivos del estudio.

5. **Instrucciones para el experto:**

A continuación, le presento el instrumento guía de entrevista elaborado por Karol Ruby Corimanya Alvarez en el año 2023 De acuerdo con los ~~tres~~ indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

<b>CALIFICACIÓN</b>	1. No cumple con el criterio
	2. Bajo Nivel
	3. Moderado nivel
	4. Alto nivel

**Categoría del instrumento:** Ausencia de fundamentación, valoración de medios de prueba impertinentes, capacitación legal.

**Primera categoría:** Ausencia de fundamentación

**Objetivos de la categoría:** "Identificar la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras en la municipalidad provincial de La Convención"

subcategoría	Ítem	Claridad				Coherencia				Relevancia				Observaciones/ Recomendaciones	
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
No responde a las alegaciones de las partes	1. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención porque no responde a las alegaciones de la parte administrada?				X					X				X	
Cumplimiento formal	2. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por no existir el cumplimiento formal de la norma?				X					X				X	
Fundamentación sin sustento fáctico	3. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la ausencia de fundamentación en las resoluciones administrativas sancionadoras expedidas por la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de				X					X				X	





	personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención porque falta impartir conocimientos para el desarrollo de sus actividades?																			
Método de interpretación jurídica de la norma	10. ¿Qué opinión tiene Ud. sobre la capacitación legal del personal responsable de los procedimientos administrativos en la Municipalidad Provincial de La Convención por la falta de difusión de los métodos de interpretación de la norma jurídica?			X					X										X	

*Juan Ponce*

## **Anexo 6: Declaración de autenticidad**

### **Declaración de autenticidad**

Yo, estudiante del programa de Titulación de la Universidad César Vallejo, con la tesis titulada: La motivación aparente de las resoluciones administrativas sancionadoras en la Municipalidad Provincial de la Convención, 2023.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados son reales y no han sido falseados ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, marzo de 2024

---

Karol Ruby Corimanya Álvarez

DNI N° 70401696

## Anexo 7: Declaración de haber aplicado el instrumento

### PARTICIPACION ENTREVISTA

#### TEMA:

"LA MOTIVACIÓN APARENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONADORAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, 2023"

Universo: Municipalidad Provincial de La Convención.

N°	Nombres y Apellidos	CARGO	FIRMA
01	Abg. Paúl Jean BARRIOS CRUZ DNI N° .....29612529.....	Director General De Administración	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Abg. Paúl Jean Barrios Cruz DNI 29612529 MAT. C.A.A. N° 10000 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
02	Abg. Américo ÁLVAREZ HUAMANI DNI N° .....24710818.....	Director General De Asesoría Jurídica	 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA Abg. Américo Álvarez Huamani DNI 24710818 MAT. C.A.A. N° 10000 DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
03	Abg. Ziomara HIDALGO TORRES DNI N° .....43853153.....	Especialista Legal OGAI.	
04	Abg. José Carlos CCOA PRO DNI N° .....45093345.....	Especialista Legal OGAI.	

## Anexo 8: Constancia de ejecución del proyecto de investigación



### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

#### CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

La Municipalidad Provincial de la Convención – Dirección General de Asesoría Jurídica.

Hace constar que la BACHILLER en la escuela profesional de Derecho, KAROL RUBY CORIMANYA ALVAREZ, ha llevado a cabo exitosamente el proyecto de investigación titulado:

LA MOTIVACIÓN APARENTE DE LAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONADORAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION.

Este proyecto se desarrolló en las instalaciones de nuestra institución, durante las semanas de 15/01/2024 al 26/01/2024 bajo la coordinación del Director General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención.

La Municipalidad Provincial de la Convención – Dirección General de Asesoría Jurídica, reconoce el esfuerzo y dedicación del estudiante en la ejecución de esta investigación, la cual contribuye al avance del conocimiento en el campo de la escuela profesional de Derecho.

Estamos seguros que el resultado de la investigación nos permitirá mejorar en la solución a las deficiencias halladas en los procedimientos sancionadores de nuestra Entidad.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

La Convención – Quillabamba, 05 de Marzo del 2024.

Firma y sello del Director  
Nombre del Director

Nombre de la entidad – Municipalidad Provincial de La Convención.  
Teléfono del Director - 990979625  
Correo electrónico del Director – [americoah@hotmail.com](mailto:americoah@hotmail.com)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2024-MPLC/A

Quillabamba, 03 enero del 2024.

### VISTOS:

El Informe N°0002-2024-UGRH-MPLC/TOPB, de fecha 02 de enero de 2024, presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial La Convención, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 ley de Orgánica de Municipalidades, faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe: "La administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto";

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Pública señala: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, mediante Informe N°0002-2024-UGRH-MPLC/TOPB, de fecha 02 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial La Convención, remite la evaluación curricular del Abg. AMÉRICO ALVAREZ HUAMANI, para el cargo de Director de Asesoría Jurídica, señalando que, SI CUMPLE con el perfil profesional establecido en el MOF, así como en la Ley N° 31419 y su Reglamento;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al Abg. AMÉRICO ALVAREZ HUAMANI, identificado con DNI N° 24710818, en el cargo de CAS Confianza de DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION, a partir del 03 de enero de 2024, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER, que el funcionario designado en el Artículo Primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR, al funcionario designado, Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/municipalcom/cucion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.0007  
ALCALDE  
C.I.04  
14.001  
Instituto  
118.  
Andrés

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Dr. ALEX CURILEON  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984673

## turniting tesis Karol Ruby Corimanya Alvarez.pdf

### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>14%</b>	<b>12%</b>	<b>1%</b>	<b>7%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>5%</b>
<b>2</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.ulp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>4</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>www.coursehero.com</b> Fuente de Internet	<b>&lt;1%</b>
<b>6</b>	<b>WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES. "PMA de Perforación de Reentrada de 4 Pozos Existentes sobre 4 Plataformas Existentes en el Yacimiento Corrientes - Lote 8-IGA0002748", R.D. N° 214-2013-MEM/AE, 2020</b> Publicación	<b>&lt;1%</b>
<b>7</b>	<b>doczz.net</b> Fuente de Internet	

		<1 %
8	<a href="http://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
9	<a href="http://www.sat.gob.pe">www.sat.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
10	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 17 (2001)", Brill, 2005 Publicación	<1 %
11	<a href="http://www.pgr.go.cr">www.pgr.go.cr</a> Fuente de Internet	<1 %
12	"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 16 (2000)", Brill, 2004 Publicación	<1 %
13	Submitted to University of Wales central institutions Trabajo del estudiante	<1 %
14	<a href="http://cdn.www.gob.pe">cdn.www.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
15	<a href="http://catalonica.bnc.cat">catalonica.bnc.cat</a> Fuente de Internet	<1 %
16	<a href="http://www.areaminera.com">www.areaminera.com</a> Fuente de Internet	<1 %

17 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 34 (2018)", Brill, 2019  
Publicación <1%

---

18 patents.google.com  
Fuente de Internet <1%

---

19 "Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 37 (2021) (VOLUME IV)", Brill, 2023  
Publicación <1%

---

20 issuu.com  
Fuente de Internet <1%

---

21 lpderecho.pe  
Fuente de Internet <1%

---

22 repositorio.espe.edu.ec  
Fuente de Internet <1%

---

23 www.bufetebuades.com  
Fuente de Internet <1%

---

24 www.cejamericas.org  
Fuente de Internet <1%

---

25 www.mpsp.mp.br  
Fuente de Internet <1%

---

26 www.pinterest.com  
Fuente de Internet <1%

---